

ACTA 2595

Sesión Ordinaria de la Junta Directiva del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, celebrada el jueves 14 de julio 2022. Al ser las diecisiete horas con cinco minutos, da inicio de manera vía mediante la plataforma zoom y presencial en la sala de expresidentas del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

Presentes:

Dra. Carmen Loaiza Madriz _____ Presidenta

Dr. Fernando Chamorro Tasies _____ Fiscal

Dra. Ana Lucía Morales Artavia _____ Vocal I

Dr. Gabriel Guido Sancho _____ Vocal II

(Ingresa vía zoom. Al ser las 5:15 p.m. ingresa de manera presencial a la sala de expresidentas)

Dr. Darío Aguilar Zamora _____ Vocal IV

Presidente: Dra. Carmen Loaiza Madriz.

Secretaria a.i.: Dra. Ana Lucía Morales Artavia.

Ausentes con justificación:

Dra. Carolina Chinchilla Quesada _____ Secretaria
(Vacaciones, sigo en espera de respuesta a la solicitud de medidas mínimas de seguridad para sesionar presencial)

Dr. Diego López Badilla _____ Tesorero
(asuntos familiares, sigo en espera de respuesta a la solicitud de medidas mínimas de seguridad para sesionar presencial)

Dra. Priscilla Portugal Picado _____ Vocal III
(asuntos laborales)

ARTÍCULO 1: Se abre la sesión verificando que se cuenta con el quórum requerido por ley.

- 1- Comprobación de quórum.
- 2- Aprobación del Orden del Día.
- 3- Aprobación Acta No. 2594.
- 4- Lectura de Correspondencia

- ✓ Asuntos internos
- ✓ Asuntos externos

- 5- Video llamada vía plataforma zoom con el Sr. Erick Sanabria Calvo Experto en ciber-seguridad, al ser las 6:15 p.m.
- 6- Asuntos de Presidencia.
- 7- Asuntos de Fiscalía.
- 8- Asuntos de Miembros.
- 9- Asuntos varios.

ACUERDO 1: SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA ORIGINAL. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

ARTÍCULO 3: Aprobación Acta No. 2594.

ACUERDO 2: SE APRUEBA EL ACTA NO. 2594 DEL 07 DE JULIO DEL 2022, CON LAS MODIFICACIONES DE FORMA Y FONDO (ORTOGRAFÍA Y GRAMÁTICA). ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTSE.

ARTÍCULO 4: Lectura de correspondencia.

Inciso 4.1 Ingresa el Dr. Gabriel Guido Sancho a la sala de expresidentas al ser las 5:15 p.m.

➤ **CORRESPONDENCIA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL**

B) Fecha 12 de julio 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-UDP-294-2022, suscrito por la Dra. Yirlany Moreira Rodríguez, Coordinadora de la Unidad de Desarrollo Profesional, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este

medio, en relación con el acuerdo de Junta Directiva del 23 de junio de 2022, Acta No. 2594, Acuerdo N° 6 que indica:

ACUERDO 6: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-UDP-290-2022, SUSCRITO POR LA DRA. YIRLANY MOREIRA RODRÍGUEZ, COORDINADORA DE LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. LA JUNTA DIRECTIVA LE INFORMA QUE NO SE APRUEBA LA PROPUESTA HASTA QUE SE COMPLETE EN UN 90% LOS CÓDIGOS. SE SOLICITA INCLUIR 20 CÓDIGOS PARA RIFARLOS EN EL CONGRESO DE ENFERMERÍA, DEL MES DE AGOSTO 2022 Y CAPACITAR A LOS GANADORES. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

Me permito realizar la siguiente propuesta para impartir las capacitaciones correspondientes y otorgar los códigos.

1-Primeramente, se plantea integrar los contenidos de NANDA, NIC y NOC, **dentro de los cursos regulares propuestos** por la Unidad de Desarrollo Profesional.

Inicialmente, para el mes de agosto, se contemplarán estos contenidos en los siguientes cursos:

Nombre del Curso	Fechas	Cantidad de Participantes
Abordaje Integral y Apoyo a la Familia en Período de Lactancia por parte de profesionales de Enfermería en Atención Primaria	Iniciando el 03 de agosto y finalizando el sábado 17 de septiembre	40
Rol de Enfermería en el Laboratorio de Hemodinamia	Iniciando el 16 de agosto y finalizando el 15 de diciembre	14
Intervención de Enfermería para el cuidado avanzado de	Iniciando el 03 de septiembre y finalizando el 08 de octubre	40

usuarios en Cuidados Paliativos		
Actualización para el Cuidado Integral de usuarios desde la Intervención de Enfermería de Salud Mental	Iniciando el 19 de septiembre 2022 y finalizando el sábado 01 de abril 2023	50

La finalidad de incluir estos contenidos en todos los cursos impartidos por la Unidad de Desarrollo Profesional es aprovechar al máximo el recurso o la inversión económica realizada por el Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

2- Se detalla la propuesta inicial para impartir el Curso NANDA, NIC y NOC, en el mes de agosto del presente año.

Es importante mencionar, que, a partir de los resultados de esta actividad educativa, se enviará de manera oportuna a la Junta Directiva la nueva calendarización de este curso.

Adicional, refiero que los siguientes participantes deberán firmar un compromiso, en el que se establezca como requisito, replicar el Curso dentro de la institución a la que representa: Universidades Privadas, Hospitales Centrales y Hospitales Especializados.

Docente	Grupo Poblacional que capacita CECR	Cantidad participantes que se capacitan con el CECR	Cantidad de códigos por institución para replicar	Cantidad de códigos total	Reunión de seguimiento
Dra. Maricel Reyes Castro	Docentes de Universidades Privadas de mayor promoción: - U. Latina - U. Hispanoamericana - U. Santa Lucía - U. Centroamericana	3 de cada universidad	25 por cada institución	26 códigos por institución, 130 códigos en total para las 5 universidades	24 de octubre 2022

	- U. de Iberoamérica				
Dra. Maricel Reyes Castro	Docentes de Universidades Privadas de menor promoción: - U. Ciencias y el Arte - U. Adventista	1 de cada universidad	15 por cada institución	16 códigos por institución, 32 códigos en total para las 2 universidades	24 de octubre 2022
Dra. Maricel Reyes Castro	Educadores en Servicio de Hospitales Privados - H. Católica - H. Clínica Bíblica - H. Metropolitano - H. Cima - H. del Trauma	5 de cada Hospital Privado	10 por cada Hospital Privado	15 códigos por institución, 75 códigos en total para los 5 hospitales privados	25 de octubre 2022
Dra. Nathalia Vega Angulo	- H. Calderón Guardia - H. México - H. San Juan de Dios	5 de cada Hospital central	45 por cada Hospital central	50 códigos por institución, 150 códigos en total para los 3 hospitales centrales	24 de octubre 2022
Dra. Nathalia Vega Angulo	- H. Nacional de Niños - H. Geriátrico y Gerontológico - H. Psiquiátrico - H. de la Mujer	5 de cada Hospital especializado	15 por cada Hospital especializado	20 códigos por institución, 80 códigos en total para los 4 hospitales especializados	25 de octubre 2022
Dra. Nathalia Vega Angulo	H. Escalante Pradilla	5 de cada Hospital Regional y Periférico	10 por cada Hospital Regional y Periférico	15 códigos en total por la institución	26 de octubre 2022
Dra. Yirlanny Moreira Rodríguez	- H. William Allen Taylor - H. San Vicente de Paul - H. San Rafael de Alajuela	5 de cada Hospital Regional y Periférico	10 por cada Hospital Regional y Periférico	15 códigos por institución, 120 códigos en total para los 8	25, 26, 27 y 28 de octubre

	<ul style="list-style-type: none"> - H. San Francisco de Asis - H. de Carlos Ruiz Valverde Vega - H. Max Peralta - H. San Vito - H. Ciudad Neilly 			hospitales regionales y periféricos	
Dr. Diego Redondo Sáenz	<ul style="list-style-type: none"> - H. Dr. Enrique Baltodano Briceño - H. la Anexión - H. Max Terán Valls - H. Monseñor Sanabria - H. de San Carlos - H. Los Chiles - H. de Guápiles - H. Tomás Casas Casasús 	5 de cada Hospital Regional y Periférico	10 por cada Hospital Regional y Periférico	15 códigos por institución, 120 códigos en total para los 8 hospitales regionales y periféricos	25, 26, 27 y 28 de octubre

DETALLE GENERAL DE USO DE LOS CÓDIGOS AGOSTO 2022

Detalle	Cantidad
Códigos asignados en los Cursos regulares de la UDP	144
Códigos asignados en el Curso NANDA que impartirá UDP	162
Códigos brindados para la replica del Curso NANDA	575
Sorteo de Congreso Nacional 2022	20
Sorteo de Curso por Facebook	35
Reserva de la Unidad de Desarrollo	64
Total	1000

ACUERDO 4: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-UDP-294-2022, SUSCRITO POR LA DRA. YIRLANY MOREIRA RODRÍGUEZ, COORDINADORA DE LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA PROPUESTA INCLUYENDO EL CENARE, HOSPITAL TONY FACIO, HOSPITAL CHACÓN PAUT Y HOSPITAL

MANUEL MORA VALVERDE. C) SE APRUEBA INTEGRAR LOS CONTENIDOS DE NANDA, NIC Y NOC, DENTRO DE LOS CURSOS REGULARES PROPUESTOS, PARA ESTO SE UTILIZARÁ UN TOTAL DE 144 CÓDIGOS. D) SE APRUEBA LA PROPUESTA INICIAL PARA IMPARTIR EL CURSO NANDA, NIC Y NOC, EN EL MES DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, PARA ESTO SE UTILIZARÁ UN TOTAL DE 162 CÓDIGOS. E) SE APRUEBA OTORGAR 575 CÓDIGOS DE MANERA GRATUITA A LOS CENTROS EDUCATIVOS Y DE SALUD PÚBLICOS Y PRIVADOS, PROPUESTOS POR LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL. F) PARA LA ENTREGA DE LOS CÓDIGOS SE LE DESIGNA A LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL, AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y DEPARTAMENTO DE FISCALÍA, LA COORDINACIÓN Y RESPECTIVA ENTREGA DE ESTOS. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.

C) Fecha 12 de julio 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-UDP-295-2022, suscrito por la Dra. Yirlany Moreira Rodríguez, Coordinadora de la Unidad de Desarrollo Profesional, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, me permito solicitar de la manera más atenta **aprobación del curso bimodal “Intervención de Enfermería para el cuidado avanzado de usuarios en Cuidados Paliativos”** y su divulgación en conjunto con la Unidad de Comunicaciones. Esto con el objetivo de actualizar y ampliar el conocimiento en cuanto a la aplicación de cuidados paliativos avanzados por parte de profesionales con la especialidad correspondiente.

Este programa de curso se elaboró en conjunto con el Dr. Heliberto Mena Cambroner y se adjunta para la valoración de la presente Junta Directiva.

Si el curso se aprobara, se propone lo siguiente:

- **01 al 05 de agosto 2022.** divulgación y pre-matrícula, en conjunto con la Unidad de Comunicaciones para las páginas del Colegio de Enfermeras de Costa Rica: Facebook, Instagram, Twitter, página web.
- **08 al 11 de agosto 2022:** verificación de requisitos de la pre-matrícula.
- **12 de agosto 2022:** sorteo de los espacios según protocolo, esto se realizaría en conjunto con la Fiscalía.
- **15 al 19 de agosto 2022:** contacto a las personas favorecidas en el sorteo.

- **03 de septiembre 2022:** inicio del curso día sábado, 8:00 a.m. a 3:00 p.m.

Para el desarrollo de este curso se propone realizar:

- 10 sesiones virtuales sincrónicas: 2 horas c/u (4:30 p.m. a 6:30 p.m.)
- 2 sesiones presencial en el auditorio del CECR: 6 horas (8:00 a.m. a 3:00 p.m.)
- Trabajo individual: equivalente 18 horas.

Es importante mencionar, que las personas que participarán como facilitadores en este curso de manera ad honorem, son los las y los integrantes del Comité de Cuidado Paliativo del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

Adicional, refiero que este curso tiene dos clases presenciales, el sábado 03 de septiembre y 08 de octubre de 2022, de 8:00 a.m. a 3:00 p.m., en el Auditorio del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. Por tanto, considerando que esta actividad es totalmente gratuita y brindada ad honorem por los facilitadores, es que **solicito aprobación de la Junta Directiva**, para que se puedan realizar las gestiones pertinentes para brindar un refrigerio en estas clases.

- Cantidad de personas: 45 personas; sábado 03 de septiembre y 08 de octubre de 2022
- Refrigerio ₡3.000: 1 Sándwich, 1 manzana y 1 refresco: total ₡270.000

ACUERDO 5: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-UDP-295-2022, SUSCRITO POR LA DRA. YIRLANY MOREIRA RODRÍGUEZ, COORDINADORA DE LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA EL CURSO BIMODAL “INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA PARA EL CUIDADO AVANZADO DE USUARIOS EN CUIDADOS PALIATIVOS” Y SU DIVULGACIÓN EN CONJUNTO CON LA UNIDAD DE COMUNICACIONES. C) SE APRUEBA UN ALMUERZO EN LAS DOS CLASES CORRESPONDIENTES, POR UN MONTO TOTAL DE ₡450.000,00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL COLONES CON CERO CÉNTIMOS) APROXIMADAMENTE, PARA 45 PERSONAS. D) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL, UNIDAD DE COMUNICACIONES Y DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE DEL COLEGIO PARA LO QUE

CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.

D) Fecha 12 de julio 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-UDP-296-2022, suscrito por la Dra. Yirlany Moreira Rodríguez, Coordinadora de la Unidad de Desarrollo Profesional, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio me complace presentarles la edición 36.1 de la Revista Enfermería en Costa Rica. Se adjunta el documento para su revisión y aprobación. Adicional, se les solicita de la manera más atenta autorización para su publicación y difusión en los diferentes medios de comunicación del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. Se les agradece su colaboración en el proceso de construcción de esta edición y espero sea de su agrado. (Ver adjunto)

ACUERDO 6: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-UDP-296-2022, SUSCRITO POR LA DRA. YIRLANY MOREIRA RODRÍGUEZ, COORDINADORA DE LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA EDICIÓN 36.1 DE LA REVISTA ENFERMERÍA EN COSTA RICA, SU PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN EN LOS DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACIÓN DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. C) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL Y UNIDAD DE COMUNICACIÓN DEL COLEGIO PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.

➤ **CORRESPONDENCIA PRESIDENCIA**

E) Fecha 06 de julio 2022, se recibe para Junta Directiva **COPIA** de Oficio CECR-PR-687-2022, suscrito por la Dra. Carmen Loaiza Madriz, Presidenta, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, dirigido al Dr. Álvaro Ramos Chaves, Presidente Ejecutivo de la Caja Costarricense de Seguro Social. **Asunto:** Solicitud de reunión, apoyo al gremio profesional de enfermería que integra la Caja Costarricense del Seguro Social Invitación al XXVI Congreso Nacional y X Congreso Internacional de Enfermería en Costa Rica: Invertir en Enfermería,

Ganar en Salud “Liderando los Sistemas de Salud”. Sirva la presente para desearle los mejores éxitos en su gestión. Por este medio, me permito comunicarle que, el pasado 09 de mayo de 2022, mediante oficio CECR-PR-488-2022, se solicitó una reunión con su honorable persona a fin de visibilizar la situación actual de la enfermería en los diferentes niveles de atención, así como otros temas de resorte de esta disciplina. Sin embargo, hasta el momento no hemos tenido respuesta a la petición. Por lo que acudo nuevamente, de la manera más respetuosa a fin de solicitarle formalmente una reunión ya sea presencial o virtual, el día y hora de acuerdo con su disponibilidad. Nuestro objetivo es promover el desarrollo de la enfermería; proteger su ejercicio como profesión, defender los derechos de sus integrantes y ejercer la vigilancia y jurisdicción disciplinaria en relación con el ejercicio profesional. Por lo tanto, siendo este gremio uno de los pilares elementales de esta institución autónoma, agradecemos un espacio de su valiosa agenda para discutir elementos de carácter prioritario. Por otro lado, he de comentarle que mediante oficio CECR-PR-550-2022 del 30 de mayo de 2022, se comunicó a la Presidencia Ejecutiva de la CCSS, que este Colegio llevará a cabo el XXVI Congreso Nacional y X Congreso Internacional de Enfermería en Costa Rica: Invertir en Enfermería, Ganar en Salud “Liderando los Sistemas de Salud” los próximos 11, 12 y 13 de agosto de 2022, en horario de 7:00 a.m. a 5:30 p.m., en el Hotel Crown Plaza Corobicí, San José, Costa Rica. En virtud de lo anterior, me complace invitarle a participar del Acto Inaugural, el 11 de agosto de 2022, de 8:30 a.m. a 9:00 a.m., con el fin de brindar unas palabras de bienvenida. Considerando la magnitud del evento, sería un gran honor contar con su invaluable participación. Sin más por el momento, esperando una respuesta positiva, aprovecho la oportunidad para reiterarle las más sinceras muestras de distinguida consideración. Por favor, sirva remitir su respuesta al correo electrónico: presidencia@enfermeria.cr.

ACUERDO 7: SE CONOCE Y SE ARCHIVA COPIA DE OFICIO CECR-PR-687-2022, SUSCRITO POR LA DRA. CARMEN LOAIZA MADRIZ, PRESIDENTA, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DIRIGIDO AL DR. ÁLVARO RAMOS CHAVES, PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.

F) Fecha 06 de julio 2022, se recibe para Junta Directiva **COPIA** de Oficio CECR-PR-689-2022, suscrito por la Dra. Carmen Loaiza Madriz, Presidenta, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, dirigido al Dr. Randall Álvarez Juárez, Gerencia Médica de la Caja Costarricense de Seguro Social. **Asunto:** Sirva la presente para desearle los mejores éxitos en su gestión. Por este medio me permito referir a la preocupación que ha surgido entre los profesionales de Enfermería que laboran en Unidades de Cuidados Paliativos de la institución y ante el próximo concurso de plazas para Enfermera(o) 1 a 3. Según la definición del 2020, basada en el consenso de la *International Association for Hospice and Palliative Care – IAHPC*, denominan Cuidados Paliativos (CP) “*al abordaje que mejora la calidad de vida de los pacientes y sus familias frente a la problemática asociada a enfermedades potencialmente mortales, mediante la prevención y alivio del sufrimiento a través de la identificación precoz, y la evaluación y tratamiento impecable del dolor y otros problemas físicos, psicosociales y espirituales.*”¹

Por esta conceptualización teórico-clínica, es claro que, para brindar adecuadamente los servicios profesionales de Enfermería en Unidades de Cuidados Paliativos, se requiere de personal con un determinado nivel de experiencia, conocimientos y habilidades. Esta observación se fundamenta en el riesgo a la salud pública y la posible afectación en la calidad de la atención, cuando se prescinde de enfermeros especialistas en Cuidados Paliativos, tal como se vislumbra al realizar concursos sin exigir requerimientos profesionales mínimos para el abordaje de las personas usuarias en estos servicios. No en vano, la Organización Mundial de la Salud (OMS) pone de manifiesto que la *voluntad política es un elemento decisivo para garantizar la adecuada atención de las personas con necesidades paliativas o final de la vida, dado*

*que esta responsabilidad no puede recaer únicamente en las familias y en la vocación de algunos profesionales”.*²

Asimismo, no deja de señalar esta representación, que existen muchos otros escenarios donde los servicios de Enfermería requieren de profesionales especialistas debidamente capacitados. Sin embargo, al negarse esa institución autónoma a reconocer las diferentes especialidades implicadas, el concurso puede decaer en nombramientos de personal sin la formación y el expertis adecuado. Este es el caso de las Unidades de Cuidado Intensivo, Sala de Operaciones, Vigilancia Epidemiológica, Oncología, entre otros. Vale agregar, contándose ciertamente con el capital humano requerido, mucho del cual ha sido formado por la propia institución, y/o que se han especializado con el propósito de ofrecer servicios de la más alta calidad. Bajo ese contexto de riesgos y posibilidades de mejora, es criterio técnico de esta representación, que los requisitos para dicho concurso, de Enfermera(o) 1 a 3, en lo que refiere a plazas en Unidades de Cuidados Paliativos, y otros de especialidad debe ser de análisis exhaustivo y criterio vinculante de la Coordinación Nacional de Enfermería, en atención al impacto en la salud pública y los derechos de los usuarios. Debido a dicha propuesta técnica, solicita esta Presidencia, que la Gerencia Médica emita un criterio al respecto. Sin más por el momento, esperando una respuesta, aprovecho la oportunidad para reiterarle las más sinceras muestras de distinguida consideración. Por favor, sirva enviar su respuesta al correo electrónico: presidencia@enfermeria.cr.

ACUERDO 8: SE CONOCE Y SE ARCHIVA COPIA DE OFICIO CECR-PR-689-2022, SUSCRITO POR LA DRA. CARMEN LOAIZA MADRIZ, PRESIDENTA, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DIRIGIDO AL DR. RANDALL ÁLVAREZ JUÁREZ, GERENCIA MÉDICA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.

G) Fecha 07 de julio 2022, se recibe para Junta Directiva **COPIA** de Oficio CECR-PR-694-2022, suscrito por la Dra. Carmen Loaiza Madriz, Presidenta, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, dirigido a Comités, Comisiones y Tribunales, del Colegio

de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Sirva la presente para desearles los mejores éxitos en sus gestiones. Por este medio, tengo el agrado de comunicarles que, a partir del 30 de junio de 2022, el Lic. José Pablo Ramírez Williams, ocupa el puesto de Director Administrativo. Por ende, en caso de requerir algún trámite de tipo administrativo para el cumplimiento de los objetivos propuestos, el Lic. Ramírez les brindará la colaboración y el apoyo en lo que cada comisión, comité o tribunal requiera, esto según previo acuerdo de la Junta Directiva. No omito manifestar de parte de la Presidencia, un sentido agradecimiento por la ardua labor que cada órgano realiza en diseñar, proponer y ejecutar acciones que dan cumplimiento a los fines que integran este corporativo profesional.

ACUERDO 9: SE CONOCE Y SE ARCHIVA COPIA DE OFICIO CECR-PR-694-2022, SUSCRITO POR LA DRA. CARMEN LOAIZA MADRIZ, PRESIDENTA, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DIRIGIDO A COMITÉS, COMISIONES Y TRIBUNALES, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.

H) Fecha 07 de julio 2022, se recibe para Junta Directiva **COPIA** de Oficio CECR-PR-690-2022, suscrito por la Dra. Carmen Loaiza Madriz, Presidenta, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, dirigido a la MSc. Georgina Jara Lemaire, Presidenta del Comité Ejecutivo, Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica, FECOPROU. **Asunto:** Sirva la presente para desearle los mejores éxitos en su gestión. Por este medio, y en atención a lo acordado en la sesión del Comité Permanente del 29 de junio de 2022, en la cual se solicita conformar una comisión para dar seguimiento a la respuesta de la FECOPROU al criterio emitido por la Comisión para promover la Competencia (COPROCOM) y temas que afectan e intervienen a los Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica. Al respecto, le comunico que la persona representante del Colegio de Enfermeras de Costa Rica será el **Dr. Gabriel Guido Sancho**, licencia profesional 19113. No omito manifestar de parte de esta Presidencia, la total anuencia de colaboración y apoyo para lo que se considere conveniente en el cumplimiento de los objetivos de esta comisión.

ACUERDO 10: SE CONOCE Y SE ARCHIVA COPIA DE OFICIO CECR-PR-690-2022, SUSCRITO POR LA DRA. CARMEN LOAIZA MADRIZ, PRESIDENTA, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DIRIGIDO A LA MSC. GEORGINA JARA LEMAIRE, PRESIDENTA DEL COMITÉ EJECUTIVO, FEDERACIÓN DE COLEGIOS PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DE COSTA RICA, FECOPROU. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.

I) Fecha 08 de julio 2022, se recibe para Junta Directiva **COPIA** de Oficio CECR-PR-695-2022, suscrito por la Dra. Carmen Loaiza Madriz, Presidenta, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, dirigido al Dr. Diego Alfaro Álvarez, Dirección Regional en Servicios de Salud Chorotega, Caja Costarricense de Seguro Social. **Asunto:** Sirva la presente para desearle los mayores éxitos en sus gestiones. Por este medio, me permito comunicarle que la Junta Directiva de la corporación, se estará trasladando a Liberia con el fin de promover un espacio de diálogo con los (as) colegiados (as) de la región. Por lo tanto, de forma anexa se encuentra una cordial invitación a participar de esta actividad, la cual se realizará el próximo **sábado 30 de julio de 2022** en horario de **10:00 a.m. a 12:00 m.d.**, en el **Auditorio de la Sede de Guanacaste, Universidad de Costa Rica** ubicado en El Capulín de Liberia, Guanacaste. Adicional, le agradezco pueda difundir la invitación a los diferentes establecimientos de salud con el propósito de contar con una alta afluencia de participantes. En caso de requerir información adicional, por favor comunicarse con el Sr. Gerardo Mora Sánchez al teléfono: 2519-6835 / 8584-1886, la Sra. Laura Zúñiga Solís al teléfono: 2519-6833 / 8649-8333 o bien al correo electrónico: juntadirectiva@enfermeria.cr. Esperamos contar con su valiosa asistencia, la cual será de gran valor para socializar aspectos de carácter prioritario y dar a conocer el trabajo realizado por este corporativo profesional. (Ver invitación adjunta)

ACUERDO 11: **A) SE CONOCE Y SE ARCHIVA COPIA DE OFICIO CECR-PR-695-2022, SUSCRITO POR LA DRA. CARMEN LOAIZA MADRIZ, PRESIDENTA, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DIRIGIDO AL DR. DIEGO ALFARO ÁLVAREZ, DIRECCIÓN REGIONAL EN SERVICIOS DE SALUD CHOROTEGA, CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. **B)** LA JUNTA DIRECTIVA**

APRUEBA PUBLICAR EN LOS DIFERENTES MEDIOS OFICIALES DEL COLEGIO, LA INVITACIÓN INFORMANDO QUE SE ESTARÁ TRASLADANDO A LIBERIA, CON EL FIN DE PROMOVER UN ESPACIO DE DIÁLOGO CON LOS (AS) COLEGIADOS (AS) DE LA REGIÓN, LA CUAL SE REALIZARÁ EL PRÓXIMO SÁBADO 30 DE JULIO DE 2022 EN HORARIO DE 10:00 A.M. A 12:00 M.D., EN EL AUDITORIO DE LA SEDE DE GUANACASTE, UNIVERSIDAD DE COSTA RICA UBICADO EN EL CAPULÍN DE LIBERIA, GUANACASTE. ADICIONAL. C) TRASLADAR EL INCISO B DE ESTE ACUERDO A LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN DEL COLEGIO PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.

J) Fecha 08 de julio 2022, se recibe para Junta Directiva **COPIA** de Oficio CECR-PR-697-2022, suscrito por la Dra. Carmen Loaiza Madriz, Presidenta, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, dirigido a la Sra. Karen Núñez Jiménez, Dirección Comercial del Banco Nacional. **Asunto:** En mi calidad de representante legal del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, le comunico que la Licda. María de los Ángeles Alpízar Agüero, cédula **108200231**, se encuentra fuera del puesto de Coordinadora del Área Financiero Contable del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, por lo que le agradezco realizar las gestiones necesarias para la urgente eliminación de la Licda. Alpízar a las siguientes cuentas bancarias: Para efectos de cumplir lo solicitado, adjunto copia de mi cédula de identificación, así como la personería jurídica para lo que corresponda. Finalmente, quedo atenta en caso de requerir alguna ampliación o aclaración de las consideraciones expuestas. (Ver adjunto)

ACUERDO 12: SE CONOCE Y SE ARCHIVA COPIA DE OFICIO CECR-PR-697-2022, SUSCRITO POR LA DRA. CARMEN LOAIZA MADRIZ, PRESIDENTA, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DIRIGIDO A LA SRA. KAREN NÚÑEZ JIMÉNEZ, DIRECCIÓN COMERCIAL DEL BANCO NACIONAL. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.

K) Fecha 08 de julio 2022, se recibe para Junta Directiva **COPIA** de Oficio CECR-PR-698-2022, suscrito por la Dra. Carmen Loaiza Madriz, Presidenta, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, dirigido a la Señora Jéssica Brenes Morales, Ejecutiva Comercial Institucional, Gerencia Gestión Sector Público del Banco de Costa Rica.

Asunto: En mi calidad de representante legal del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, le comunico que la Licda. María de los Ángeles Alpizar Agüero cédula **108200231** se encuentra fuera del puesto de Coordinadora del Área Financiero Contable del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, por lo que le agradezco realizar las gestiones necesarias para la urgente eliminación de la Licda. Alpizar, a las siguientes cuentas bancarias: Para efectos de cumplir lo solicitado, adjunto copia de mi cédula de identificación, así como la personería jurídica para lo que corresponda. Finalmente, quedo atenta en caso de requerir alguna ampliación o aclaración de las consideraciones expuestas. (Ver adjunto)

ACUERDO 13: SE CONOCE Y SE ARCHIVA COPIA DE OFICIO CECR-PR-698-2022, SUSCRITO POR LA DRA. CARMEN LOAIZA MADRIZ, PRESIDENTA, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DIRIGIDO A LA SEÑORA JÉSSICA BRENES MORALES, EJECUTIVA COMERCIAL INSTITUCIONAL, GERENCIA GESTIÓN SECTOR PÚBLICO DEL BANCO DE COSTA RICA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.

L) Fecha 08 de julio 2022, se recibe para Junta Directiva **COPIA** de Oficio CECR-PR-699-2022, suscrito por la Dra. Carmen Loaiza Madriz, Presidenta, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, dirigido al Lic. Hugo Mora Gamboa, Banco Popular San José. **Asunto:** En mi calidad de representante legal del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, le comunico que la Licda. María de los Ángeles Alpizar Agüero, cédula **XXX**, se encuentra fuera del puesto de Coordinadora del Área Financiero Contable del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, por lo que le agradezco realizar las gestiones necesarias para la urgente eliminación de la Licda. Alpizar, a las siguientes cuentas bancarias: Para efectos de cumplir lo solicitado, adjunto copia de mi cédula de identificación, así como la personería jurídica para lo que corresponda. Finalmente, quedo atenta en caso de requerir alguna ampliación o aclaración de las consideraciones expuestas. (Ver adjunto)

ACUERDO 14: SE CONOCE Y SE ARCHIVA COPIA DE OFICIO CECR-PR-699-2022, SUSCRITO POR LA DRA. CARMEN LOAIZA MADRIZ, PRESIDENTA, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DIRIGIDO AL LIC. HUGO MORA

GAMBOA, BANCO POPULAR SAN JOSÉ. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.

➤ **CORRESPONDENCIA FISCALÍA**

M) Fecha 08 de julio 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-FISCALIA-318-2022, suscrito por el Dr. Fernando Chamorro Tasies, Lic., Fiscal del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Seguimiento a solicitud de certificado contribución al progreso científico y profesional. En atención a la delegación hecha a este órgano de vigilancia por acuerdo N° 46, de la Junta Directiva de esta Corporación, Sesión del 26 de mayo de 2022, Acta No. 2586, relacionada con solicitud de la Dra. ABA, del 24 de mayo de 2022, “Solicitud de análisis de documentación para emisión de certificación sobre contribución al progreso científico y profesional de enfermería”, me permito informar a ese órgano colegiado superior que, mediante oficio CECR-FISCALÍA-292-2022, de 09 de junio de 2022 (se adjunta), esta Fiscalía respondió a la Dra. XXX que “la Institución se encuentra elaborando la normativa que le permita cumplir adecuadamente con la potestad reconocida en el ordinal 9°, inciso 6) del Reglamento al Estatuto de Servicios de Enfermería, Decreto ejecutivo N° 18190-S, [...] Se estima que dicho proceso finalice en aproximadamente dos semanas, momento para el cual se procederá a publicitar dicha normativa en los medios oficiales de la Corporación, y pudiendo las y los colegiados, a partir de ese momento, realizar el trámite que corresponda para la obtención de este importante reconocimiento”. Pese a lo indicado, mediante nota del 14 de junio del 2022 la Dra. XXX solicitó a la Presidencia de la Corporación se le informe la lista de los certificados emitidos por esta Corporación por concepto de contribuciones al progreso científico y profesional de la Enfermería, expedidos desde enero del año 2018 y hasta la fecha, con indicación de la contribución reconocida, el listado de documentos valorados, así como nombre y calidades de quienes otorgaron la puntuación y firmaron cada certificado. En razón de dicha solicitud de información, mediante oficio CECR-ALF-MLC-181-2021, de 22 de junio de 2022 (el cual se adjunta), la Licda. Mariángel López Calvo emitió criterio jurídico en el cual concluye que “*siendo la Junta Directiva la instancia superior después de la Asamblea General, es este primer órgano el obligado a proceder con la calificación y asignación de puntajes, o en su defecto acordar en el*

órgano o departamento en el recae dicha obligación de acuerdo con lo instaurado en el artículo 9 incisos 4 y 6 del Reglamento Decreto Ejecutivo N°18190-S y numeral 14 del Reglamento del Comité de Aval del Colegio de Enfermeras de Costa Rica”. Así las cosas, es criterio de esta Fiscalía que la Junta Directiva de la Corporación es la llamada a resolver mediante acuerdo las acciones a seguir frente al reconocimiento solicitado por la Dra. Blanco Acuña.

ACUERDO 15: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-FISCALIA-318-2022, SUSCRITO POR EL DR. FERNANDO CHAMORRO TASIES, LIC., FISCAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR AL DEPARTAMENTO LEGAL DEL COLEGIO OFICIO CECR-FISCALIA-318-2022, PARA EL CRITERIO CORRESPONDIENTE. C) SE INSTRUYE AL DEPARTAMENTO LEGAL DEL COLEGIO, REALIZAR UNA PROPUESTA URGENTE SOBRE EL PROCEDER CON RESPECTO AL PUNTAJE CORRESPONDIENTE A LA CONTRIBUCIÓN DEL PROGRESO CIENTÍFICO Y PROFESIONAL. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.

N) Fecha 12 de julio 2022, se recibe para Junta Directiva **COPIA** de Oficio CECR-FISCALÍA-335-2022, suscrito por el Dr. Fernando Chamorro Tasies, Lic., Fiscal del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, dirigido al Dr. José Alejandro Madrigal Lobo Fiscal Adjunto, del Colegio de Médicos y Cirujanos. **Asunto:** Traslado de Información Curso de Inyectables. De acuerdo con lo establecido en el artículo 47 inciso b) del Reglamento Decreto Ejecutivo N° 37286-S, que obliga a esta Fiscalía realizar todas las acciones administrativas o judiciales para impedir el ejercicio ilegal de la profesión, así como recibir y tramitar todas las quejas o denuncias de nuestros colegiados o del público en general; debido a una queja que se interpuso ante este órgano, hacemos de su conocimiento y traslado la imagen que se adjunta como anexo 1. En la imagen referida, se puede observar que el Dr. Carlos Víquez Zamora, Médico y Cirujano, código 17091, se encuentra incorporado y activo en el Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica (información verificada en la base de datos de la página web de dicho corporativo https://medicoscr.hulilabs.com/es/search/doctor/carlos-roberto-viquez-zamora_5fec3f/costa-rica/san-jose?ref=sb), de forma presunta realiza

oferta de taller teórico práctico en técnicas de inyectables en un grupo de la red social de Facebook, dirigido para asistentes de pacientes. Resulta imperante aclarar que la figura de asistentes de pacientes no es regulada por el Colegio de Enfermeras, por el contrario de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de la Ley General de Salud, todos los profesionales referidos en el artículo 40 de la norma rito, solo podrán asociarse y delegar funciones a personas debidamente capacitadas; razón de sobra para que nuestros agremiados no capaciten de manera alguna a profesionales o personal no habilitado para ejercer funciones propias de enfermería y que también pueden recaer en otras profesiones en ciencias de la salud. De larga data, nuestra Ley Orgánica del Colegio de Enfermeras de Costa Rica N°2343 del 4 de mayo de 1959 en su ordinal 25, determinó que el acto de la enfermera profesional es el cuidado de personas enfermas, la conservación de la salud y la prevención de las enfermedades, reiterado además por la Sala Constitucional en el voto Resolución N° 02104 - 2019 del 06 de febrero del 2019; en la misma dirección el Reglamento de dicha Ley Decreto Ejecutivo N°37286-S en las definiciones establecidas en el ordinal primero inciso e) sobre el ejercicio de enfermería incluye como actividad propia de esa ciencia los cuidados y atención directa del paciente, como lo es el acto de inyectar. Sin embargo, se considera prudente poner en conocimiento a la Fiscalía del Colegio de Médicos y Cirujanos, debido al peligro que representa la presunta capacitación indicada, siendo que además es impartida por un médico general. Ahora bien, debido a que desconocemos si la Corporación que usted representa, permite o avala ese tipo de formación informal, dejamos a sus consideraciones el proceder de una investigación al respecto.

ACUERDO 16: SE CONOCE Y SE ARCHIVA COPIA DE OFICIO CECR-FISCALÍA-335-2022, SUSCRITO POR EL DR. FERNANDO CHAMORRO TASIES, LIC., FISCAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DIRIGIDO AL DR. JOSÉ ALEJANDRO MADRIGAL LOBO FISCAL ADJUNTO, DEL COLEGIO DE MÉDICOS Y CIRUJANOS. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.

➤ **CORRESPONDENCIA MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA**

Ñ) Fecha 08 de julio 2022, se recibe para Junta Directiva **COPIA** de Oficio CECR-TESORERÍA-06-2022, suscrito por el Dr. Diego Armando López Badilla, Lic., cédula de identidad XXX, Tesorero del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, dirigido a la Dra. Carmen Loaiza Madriz, Presidenta del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

Asunto: Respuesta oficio CECR-PR-693-2022. En calidad de tesorero vigente de la junta directiva del colegio de enfermeras y en pleno apego a mis funciones y además como colegiado, al día con mis obligaciones económicas hacia el colegio, con suma preocupación acudo a dar respuesta al oficio mencionado en el epígrafe. Dra. Loaiza, en primer plano dejo constancia de que me encuentro ofendido, lesionado mi honor y mi buen nombre como profesional en enfermería, como colegiado y como persona, por las aseveraciones contenidas en el oficio mencionado en el epígrafe, en el que asegura usted con certeza (y no en grado de presunción) que he realizado abandono de mis funciones, sin que tales hechos hayan sido probados. Siendo evidente que su persona y dejo constancia se encuentra obstruyendo mi ejercicio como tesorero, obstaculizándome el acceso de información de carácter público, información a la que debería tener acceso como tesorero y como colegiado. Cabe aclarar, que hasta este momento no he dejado de cumplir con mis funciones y que además su persona sabe cuál es el motivo por el cual no me presento a sesionar presencialmente (me refiero a lo externado en los oficios **CECR-SECRE-TESO-01-2022 y CECR-SECRE-TESO-02-2022**), Además, le reitero que no pienso asistir presencial a la corporación hasta que su persona y la junta directiva del colegio de enfermeras de Costa Rica, me aseguren garantías mínimas de seguridad, como debió de haber actuado a derecho la administración. Igualmente le recuerdo que yo no percibo salario, ni dietas y además que mis labores no son de tiempo completo. Por lo cual, la comunicación **inter-orgánica** es necesaria, ya sea presencial, como también la virtual, pues no existe relación obrero-patronal como para que usted pueda disponer mi tiempo y mi presencia, ni para este, ni para otros menesteres. Le solicito, se retracte de lo que está manifestando en el oficio **CECR-PR-693-2022**, so pena de que mi persona lo haga público ante los colegiados y resto de la opinión pública, como ente público no estatal como lo es el colegio de enfermeras de Costa Rica y so pena de la interposición de las acciones legales correspondiente, porque le aclaro, que ningún ente

competente ha declarado que me encuentro en abandono o incumplimiento de mis funciones, como para que usted lo asegure en el oficio **CECR-PR-693-2022**. Además, le informo que a la fecha no he recibido traslado de cargo alguno por el ente competente, imputándome si quiera la falta a la que usted osadamente asegura estoy incurriendo, a menos que su persona conozca de previo tal procedimiento y lo asegure con tal propiedad. Con respecto a la prevención sobre la revelación de información a terceros, le informo que nuestro país la censura previa es inconstitucional y ante todo que mis obligaciones en el órgano colegiado y como funcionario público son hacia los colegiados y hacia la sociedad costarricense, por lo que a pesar de sus amenazas no tengo temor alguno en realizarlo, amparado en lo establecido en el artículo 28 de nuestra carta magna. Quedo pendiente de lo solicitado, por la importancia que merece, como derecho que poseo como colegiado, al día con mis obligaciones económicas, además amparado en el artículo 30 de la constitución política de nuestro país y en el Reglamento a la Ley 2343 Ley Orgánica del Colegio de Enfermeras de Costa Rica Publicado en La Gaceta Alcance Digital N° 137 del 24 de setiembre del 2012 Decreto Ejecutivo N° 37286-S, Artículo 43. —Funciones de la Tesorería. Además, nuevamente dejo constancia que la no agenda de la reunión que se solicitó nuevamente por correo electrónico el 6 de julio del año 2022, dirigido a la Licda. MÁAA, coordinadora del departamento financiero contable, el cual se copió a su persona, se está obstaculizando el acceso a información importante para poder realizar en pleno mis funciones del cargo para él fue fui elegido popularmente, lo que implicaría desobediencia de su parte a decisiones de la asamblea general de agremiados como órgano máximo de la corporación que me ratifico como tesorero. una clara obstrucción a mi derecho como directivo, como colegiado y sobre todo como costarricense al acceso de información de carácter público y además de una clara discriminación hacia mis funciones que respalda la ley. Quedo por tanto en espera de que gire instrucciones para que se resarza este error administrativo. Como medio para recibir notificaciones el correo: [XXX](#), mismo que se encuentra registrado en la base de datos del colegio de enfermeras de Costa Rica.

Inciso 4.2 Dra. Carmen Loaiza: Creo que cuando el Dr. López se refiere a su asistencia, no está considerando la evidencia existente a lo largo de estos meses de que el Dr. Diego López no se ha presentado a sesionar ni virtual, ni presencialmente, mi afirmación no es temeraria está fundamentada en un récord de su presencia o no a las sesiones.

Inciso 4.2.1 Dr. Fernando Chamorro: nuevamente rechazo las temerarias afirmaciones del señor Diego López, mi persona está analizando acciones judiciales en contra del señor por injurias y difamaciones. Por otra parte, partiendo del supuesto de que lo que dice el señor tesorero es correcto y haya sido agredido por este servidor, afirmación que rechazo, bien pudo conectarse vía zoom a las sesiones de Junta Directiva; quisiera recordarles estimados Directivos, que desde el mes de diciembre 2021 hasta mayo 2022, el señor Diego López aducía razones laborales y personales como cansancio, que en varios correos dirige a los secretarios de Junta Directiva, es importante mencionar también que mi persona no participa en el COFVOM ni en la comisión de compras y de igual forma el señor Diego López ha hecho abandono de sus funciones faltando al juramento del 12 de noviembre 2020, cuando fuimos ratificados, estoy convencido de que la molestia del señor López contra el suscrito, obedece a que no se le permitió desde la Fiscalía aumentar el presupuesto en un 24% como pretendía el Sr. Diego López, esto en detrimento de nuestro Colegio Profesional. También me parece terrible la amenaza que hace contra la señora presidenta y demás directivos de informar al gremio de manera temeraria, lo cual no es de recibo y solicito copia de la misma en el acto para las acciones judiciales que considere pertinente.

Inciso 4.2.2 Dra. Ana Lucía Morales: quiero reiterar que definitivamente si el Dr. López no asiste a las sesiones de Junta Directiva, no puede aducir que es por temor a su integridad o agresión porque ya lo dijimos todos los miembros, somos honorables y con credibilidad, aquí no tiene riesgo para sesionar y como lo dijo el compañero Fernando Chamorro, existe la modalidad virtual y así él puede aprovechar la tecnología y no exponerse como él dice. En cuanto a lo que indica que la Dra. Loaiza prácticamente le levanta un falso al decir que se ha ausentado y dejado sus labores, a ese respecto me gustaría decir que aquí aplica que son falta de mera constatación, no hay nada de investigar si no que como lo dijo la Dra. Carmen Loaiza, están los registros de asistencia a las sesiones, en las cuales está claro que él tiene todo el año 2022 de no presentarse a sesionar. Otro punto que considero importante dejar claro es que cada miembro de nosotros que no estamos a tiempo completo, utilizamos nuestro propio tiempo para venir a sesionar, yo desde que acepté, estaba consciente que el tiempo que iba a dedicar al trabajo de Junta Directiva es extra a mi horario laboral, porque así legalmente corresponde, entonces me llama la atención que responsabilice a la presidenta que no se ocupó de los permisos cuando no existe la posibilidad de gestionarlos, como repito, desde que aceptamos el cargo sabemos la responsabilidad que vaníamos a tomar.

Inciso 4.2.3 Dr. Gabriel Guido: en mi calidad de Vocal II, y quien ha asumido funciones de Tesorería suplencia en esta Junta Directiva de acuerdo a nuestra reglamentación vigente, una vez más rechazo categóricamente las declaraciones del señor Diego López, toda vez que hemos desmentido reiteradamente según consta en acta y en honor a la verdad, que él o cualquier otro miembro de esta Junta haya sido sujeto de agresión o violencia en nuestro periodo; por otra parte cabe señalar que para las sesiones de Junta Directiva existe la modalidad virtual en caso de que la persona tenga complicaciones para asistir presencial al Colegio, por lo cual no es de recibo lo mencionado por el tesorero de esta corporación y al cual la Asamblea como órgano soberano le encomendó y juramentó el 12 de noviembre de 2020, cumplir sus funciones de proteger y resguardar las finanzas de todas y todos los profesionales de

enfermería de Costa Rica. Esta Junta Directiva nunca le ha negado el derecho a participar de las sesiones, por el contrario, la presidencia, a la cual respaldo en toda extensión, le ha ofrecido y por parte de la administración herramientas y medidas para que el señor venga y cumpla sus funciones que por Ley le corresponden, (a pesar de que la Junta no comparte sus alegatos de fondo). No es de recibo que el tesorero máximo de esta corporación justifique sus ausencias a asuntos personales, laborales o familiares de manera reiterada por ya casi 8 meses; además, he de decir que el señor tesorero tampoco ha cumplido con la realización de los arqueos trimestrales y otras reuniones que han sido encomendadas o que le competen a él como tesorero de oficio sin que deba de contar con alguna autorización previa. Quisiera decir a los aproximadamente dieciocho mil colegiados, que en el momento en que vimos las reiteradas ausencias y las posibles faltas graves por parte del señor Diego López, esta Junta Directiva a excepción del Fiscal, quien se inhibió, interpusimos a como en derecho corresponde y porque nos debemos a los colegiados de Costa Rica; una denuncia ante el Tribunal de Ética y Moral Profesional de esta corporación para que haga las investigaciones y determine sobre la evidencia objetiva presentada y que además, se puede consultar en las actas que se encuentran publicadas desde el mes de diciembre 2021. Finalmente, cabe mencionar que tampoco ha asumido su responsabilidad en cuanto al análisis de informes de auditoría, estudios actuariales y otros de índole presupuestario y que incluso llama la atención que en algunos de estos espacios no está presente el Dr. Chamorro como para justificar su retórica ya conocida y desmentida por la honorable Junta Directiva. Es todo.

Inciso 4.2.4 Dr. Darío Aguilar: en calidad de vocal IV, quiero recordarle al Sr. Diego López que nuestro Colegio siempre ha contado con personal de seguridad, tanto para servicio al usuario externo como interno y tal servicio se ha brindado de manera ininterrumpida para todas sin excepción, además, para las sesiones de Junta Directiva, siempre se ha contado con medios digitales para que él diga que no puede hacer acto de presencia, aun así puede sesionar de manera virtual, quisiera tomar de este documento la parte donde dice que deja constancia que se encuentra ofendido y lesionado su honor y buen nombre como persona, para decirle que así es como me siento yo, siendo una persona que sí he cumplido con mis funciones, he sesionado, incluso en sesiones extraordinarias, he sido afectado por la ausencia del señor y la otra compañera de Junta Directiva, porque como Junta Directiva el resto de miembros nos hemos limitado en otras cosas, he tenido que prescindir de vacaciones y tiempos extraordinarios por estar aquí. Cuando tomé la decisión de entrar a esto lo hace uno porque amamos la profesión, por venir aquí para aportar, para sumar y no restar como considero que ha hecho el compañero por lo que me siento ofendido, porque todas las veces que esta persona ha tomado la decisión de no venir, por esto y las aseveraciones me siento lesionado, si quiere hacer público esto, hay seis directivos que somos testigos que nada de lo que dice ha pasado.

ACUERDO 17: SE CONOCE Y SE ARCHIVA COPIA DE OFICIO CECR-TESORERÍA-06-2022, SUSCRITO POR EL DR. DIEGO ARMANDO LÓPEZ BADILLA, LIC., CÉDULA DE IDENTIDAD XXX, TESORERO DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DIRIGIDO A LA DRA. CARMEN LOAIZA MADRIZ, PRESIDENTA DEL

COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.

O) Fecha 11 de julio 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-SECRE-04-2022, suscrito por la Dra. Karolina Chinchilla Quesada, cédula de identidad XXX, Secretaria Junta Directiva, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Solicitud de información. Mediante la presente les saludo y a la vez solicito como directiva y como colegiada información sobre una denuncia que recibo por parte de un colegiado. No sin antes recordarles que la información de los entes públicos es pública y la de los funcionarios públicos también, siendo que el Colegio es un ente público no estatal y el señor fiscal un funcionario público. Me indica un colegiado vía telefónica el día de hoy, a todas luces molesto por haber sido él mismo suspendido anteriormente por falta de pago de sus colegiaturas, que el señor Fiscal del Colegio de Enfermeras, el Dr. Fernando Chamorro Tasies, presuntamente ha incurrido en incumplimiento en el pago a tiempo de sus colegiaturas y que presume incluso que ha acumulado tres colegiaturas dentro de este presunto incumplimiento denunciado, lo que implicaría la presunta posibilidad de que él mismo pueda detectar su riesgo de suspensión y pagar solamente previo a esta situación, lo que implicaría una presunta gestión en beneficio propio dentro de las funciones públicas que cumple. Comprenderán que visto el cargo que ostenta y las funciones que realiza entre las que se encuentra suspender a los colegiados por el incumplimiento en el pago de estas colegiaturas, es que me veo a petición de un representado y como funcionaria pública, en la obligación de solicitar información para verificar lo que se me indica. Comprenderán la gravedad del caso, pues la norma es clara, tanto en cuanto a los deberes y obligaciones de los colegiados, como en el establecimiento de las funciones y responsabilidades de velar por el cumplimiento de éstos, por lo que de ser cierta la información, estaríamos ante una falta muy grave, siendo él mismo el encargado de velar por el cumplimiento de las obligaciones económicas de las y los colegiados hacia con la Corporación y de elaborar y presentar a la Junta Directiva el listado de colegiados morosos para aprobar la suspensión, y debe por probidad, tener las calidades éticas y morales para ejercer dicha función.

Por los motivos antes expuestos es que solicito se me indique:

1. Si existe denuncia interpuesta ante la corporación sobre el pago tardío o extemporáneo de colegiaturas por parte del señor Fiscal, el Dr. Fernando Chamorro Tasies.

2. Así mismo se solicita copia certificada de la fecha de los pagos de las colegiaturas del Dr. Chamorro desde Enero del 2020 a la fecha, contra la copia respectiva del comprobante de pago, depósito o la transferencia donde conste la fecha en que fue realizada la cancelación de la cuota de colegiatura, omitiendo o tachando datos bancarios o personales de acceso restringido, así como posibles datos sensibles del Dr. Chamorro que pudieran contener, según lo establecido en la ley de protección de las personas frente al uso de sus datos personales, esto con el fin de que no se niegue lo solicitado indicando que contenga datos sensibles o de acceso restringido. Copio al Tribunal de Ética y Moral para lo que sea de su competencia, por un posible incumplimiento de funciones y presuntos delitos funcionales inherentes a los hechos aquí denunciados de ser comprobados los mismos, con el fin de que ante esta información inicien de oficio la investigación o el proceso pertinente, por lo que solicito se copie al Tribunal de Ética y Moral Profesional en la respuesta a la presente misiva. Esperamos su respuesta en el plazo de ley, para lo cual dejamos como medio oficial de notificaciones mi correo personal: [XXX](#). Prevengo que de no obtener respuesta en el plazo de ley a la solicitud aquí planteada que contenga expresamente lo solicitado en la presente, obteniendo únicamente un acuse de recibo o un oficio que dolosamente alargue el proceso de obtención de la información solicitada, se interpondrá el recurso de amparo correspondiente por obstrucción de acceso a información de carácter público, solicitando en la petitoria la condenatoria en costas, daños y perjuicios a la corporación. Por lo que apelando al principio de buena fe que debería caracterizar las acciones de la administración pública y al deber de probidad que tenemos como directivos, espero se dé respuesta no solo en el plazo legal; sino, conteniendo expresamente la información pública solicitada.

ACUERDO 18: LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR PARA LA PRÓXIMA SESIÓN OFICIO CECR-SECRE-04-2022, SUSCRITO POR LA DRA. KAROLINA CHINCHILLA QUESADA, CÉDULA DE IDENTIDAD XXX, SECRETARIA JUNTA DIRECTIVA, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.

P) Fecha 11 de julio 2022, se recibe para Junta Directiva **COPIA** de Oficio CECR-TESORERÍA-07-2022, suscrito por el Dr. Diego Armando López Badilla, Lic., cédula de identidad XXX, Tesorero del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, dirigido a la Dra. Carmen Loaiza Madriz, Presidenta del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

Asunto: Respuesta al correo enviado por presidencia el día 08 de julio de 2002 a las 11:45 am. Quiero dejar claro que lo que indica en el correo mencionado no es seguridad mínima, cuando se manifiesta seguridad mínima, es a lo interno de la sesión de junta directiva. A pesar de tener inconvenientes tanto personales, como laborales, para poder asistir a las sesiones, es importante mencionarle que su persona ya conoce de previo el principal motivo. De lo cual, estaré pendiente del envío de información que usted ya se encuentra enterada por medio de los oficios **CECR-TESORERIA-04-2022** y **CECR-TESORERIA-05-2022**. Le menciono además, que unos de los motivos por los cuales no se me garantiza seguridad para estar presencial cuando mi tiempo lo permita, son los acuerdos que desgraciadamente en algún momento vote a favor, pero que por medio oficioso haré saber a junta directiva, se me desvincule del mismo, ya que en efecto como lo manifiestan colegiados es poco transparente hacia ellos, me refiero a lo estipulado en el acuerdo 49 del acta 2558, ya que no me asegura que todo lo que se vaya a discutir quede grabado y textual en las actas. Por lo tanto, si existe un acto de acoso o violencia dentro del seno de junta directiva, aclarando que, ya que se han presentado y ocultado, me encuentro en clara indefensión. Le informo que su percepción risible de seguridad mínima no es de recibo, pues como usted sabe el temor existente es por lo que pase dentro del seno de junta directiva, y no a la entrada y salida del colegio. Así mismo, no me asegura como lo manifesté antes que lo discutido en pleno quedé en actas y no se modifiquen los audios. Como es de su conocimiento, tal temor que usted hace aludir esta referenciado también por las denuncias interpuestas por 2 funcionarias y 1 exfuncionaria de la corporación contra el señor fiscal del colegio por acoso laboral, descrito en el **expediente judicial con número 22-001103-1178-LA**, que hasta este momento y sin pena de decirlo la junta directiva en pleno a excepción de la Dra. Karolina Chinchilla y mi persona, han venido normalizando este tipo de acciones, minimizando lo denunciado por los que ellas y mi persona hemos sido víctimas, demostrando que su persona y la junta directiva ha apoyado y tomado decisiones administrativas arbitrarias contra del colectivo, arriesgando con esto a la corporación y al patrimonio de todas y todos los colegiados. Por la presente, realizo un descargo

de responsabilidades evidenciando que no he podido realizar mis funciones a cabalidad, pues durante su gestión, se tomaron medidas que dificultaron mi asistencia, como las suspensiones de permisos para sesionar, cambios de horario de las sesiones de junta directiva, apoyo al señor fiscal y rechazo de las aseveraciones contenidas en la denuncia **CECR-SECRE-TESO-01-2022**, además de condicionarme el acceso a la información, solo si me presento de forma presencial, sabiendo que no soy un miembro de tiempo completo y sabiendo que temo por mi seguridad, pues no se me dan las garantías necesaria. De igual forma, la obstaculización que hemos sufrido de acceso a la información que requerimos para el ejercicio pleno de nuestras funciones, evidenciado en mi caso mediante el oficio dirigido hacia usted y el suscrito, por parte de la exfuncionaria del departamento financiero contable, la Licda. MA, al ser las 12:00 pm, del día 11 de julio del 2022, para que posterior osadamente y sin ningún reparo interponga denuncia en mi contra por abandono de funciones y sin haber sido probada tal aseveración, afirme usted en el oficio **CECR-PR-693-2022**, que yo incumplo mis funciones. Doctora Loaiza, le informo que la administración debe de ser coherente y en apego a lo expresado en la legislación vigente, respetando la voluntad expresa de la asamblea como máximo órgano del colegio de enfermeras de Costa Rica. Lo anterior descrito, demuestra una vez más el dolo y la mala fe de su parte hacia la mía, así como el irrespeto a los acuerdos de junta directiva y a la norma expresa que me autorizan a tener acceso a esta información. Quedo pendiente de lo solicitado, por la importancia que merece, como derecho que poseo como colegiado, al día con mis obligaciones económicas, además amparado en el artículo 30 de la constitución política de nuestro país y en el Reglamento a la Ley 2343 Ley Orgánica del Colegio de Enfermeras de Costa Rica Publicado en La Gaceta Alcance Digital N° 137 del 24 de setiembre del 2012 Decreto Ejecutivo N° 37286-S, Artículo 43. — Funciones de la Tesorería. Como medio para recibir notificaciones el correo: [XXX](#), mismo que se encuentra registrado en la base de datos del colegio de enfermeras de Costa Rica.

ACUERDO 19: LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR PARA LA PRÓXIMA SESIÓN COPIA DE OFICIO CECR-TESORERÍA-07-2022, SUSCRITO POR EL DR. DIEGO ARMANDO LÓPEZ BADILLA, LIC., CÉDULA DE IDENTIDAD XXX, TESORERO DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DIRIGIDO A LA

DRA. CARMEN LOAIZA MADRIZ, PRESIDENTA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.

➤ **CORRESPONDENCIA ADMINISTRACIÓN**

Q) Fecha 12 de julio 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-ADM-140-2022, suscrito por el Lic. José Pablo Ramírez Williams, Director Administrativo, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Sirva la presente para desearles los mejores éxitos en sus gestiones y a la vez solicitar su aprobación para que el cheque que se le otorga de manera semanal al compañero Mario Barahona, Encargado del Club Campestre, se sustituya por una transferencia electrónica todos los días viernes. Lo anterior, obedece a que actualmente, Mario viene todos los lunes y viernes al Edificio Central, los lunes él realiza la liquidación de los gastos de la semana y los viernes se le hace entrega del cheque con los fondos para lo que se pueda requerir; si se le realizara una transferencia bancaria, no se requeriría que se desplazara los viernes hasta acá, lo que generaría disminución del costo en el pago de viáticos, y a su vez menor riesgo evitando el desplazamiento. Se solicita respetuosamente, valorar la idea y dar su aprobación para el cambio citado.

ACUERDO 20: LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR PARA LA PRÓXIMA SESIÓN OFICIO CECR-ADM-140-2022, SUSCRITO POR EL LIC. JOSÉ PABLO RAMÍREZ WILLIAMS, DIRECTOR ADMINISTRATIVO, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.

R) Fecha 12 de julio 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-ADM-141-2022, suscrito por el Lic. José Pablo Ramírez Williams, Director Administrativo, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Sirva la presente para desearles los mejores éxitos en sus gestiones y a la vez hacer de su conocimiento que, esta Administración ha enfocado su atención en la disminución de algunos gastos operativos, entre otras cosas, con acciones que, aunque parecen pequeñas,

representan ahorros significativos para la institución. Es por lo anterior, que se les ha instruido a los coordinadores de las diferentes áreas o departamentos, para que se evite la impresión innecesaria de documentos, siendo que esta práctica facilita además el manejo y control documental. Como medida complementaria se le está otorgado a través de la Administración, la firma digital a cada uno de los coordinadores que no cuentan con ella, y a algunos otros colaboradores que por la naturaleza de su cargo requieren firmar documentos importantes constantemente. Esperamos con esta y otras medidas, reducir gastos que se consideran innecesarios.

ACUERDO 21: LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR PARA LA PRÓXIMA SESIÓN OFICIO CECR-ADM-141-2022, SUSCRITO POR EL LIC. JOSÉ PABLO RAMÍREZ WILLIAMS, DIRECTOR ADMINISTRATIVO, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.

➤ **CORRESPONDENCIA FINANCIERO CONTABLE**

S) Fecha 11 de julio 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-FC053-2022, suscrito por el Licda. Maritza Arce Vega, Departamento Financiero Contable, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Gastos mantenimiento edificio mayo 2022.

- En la Asamblea General Ordinaria celebrada en julio 2018, se acordó que al cancelar la deuda con Corporación Jeromo de San José, el dinero del alquiler del Edificio de San José, queda disponible, por tal razón se tomará para el mantenimiento del Edificio en la Uruca.
- Se detallan los gastos de mantenimiento del mes de mayo del 2022:

- **Resumen:** El Ingreso por Alquiler del mes de mayo del 2022 ₡12.594.247,27.

El Gasto por Mantenimiento del Edificio del mes de mayo del 2022 ₡5.347.682,16. Quedando un saldo de **₡7.246.565,11** (Siete millones doscientos cuarenta y seis mil quinientos sesenta y cinco colones con 11/100).

- Se recomienda invertir el saldo, en un Certificado de Depósito a la Vista en el Banco Nacional de Costa Rica.

ACUERDO 22: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-FC053-2022, SUSCRITO POR LA LICDA. MARITZA VEGA ARCE, DEL DEPTO. FINANCIERO CONTABLE, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, EN RELACIÓN CON LOS GASTOS DE MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO AL MES DE MAYO 2022. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA INVERTIR EL SALDO DE ₡7.246.565,11 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO COLONES CON 11/100), EN UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO A LA VISTA EN EL BANCO NACIONAL DE COSTA RICA. C) TRASLADAR ESTE ACUERDO AL DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE DEL COLEGIO, PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.

➤ **CORRESPONDENCIA COMITÉS, COMISIONES Y TRIBUNALES**

T) Fecha 07 de julio 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-CA-117-2022, suscrito por la Dra. María Isabel Fernández Vargas, Coordinadora del Comité de Aval, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Me permito de la manera más atenta, presentar en el documento anexo, el informe de labores del Comité de Aval de los meses de abril, mayo y junio correspondiente al II Trimestre del 2022. (Ver adjunto)

ACUERDO 23: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-CA-117-2022, SUSCRITO POR LA DRA. MARÍA ISABEL FERNÁNDEZ VARGAS, COORDINADORA DEL COMITÉ DE AVAL, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR INFORME DE LABORES DEL COMITÉ DE AVAL DE LOS MESES DE ABRIL, MAYO Y JUNIO CORRESPONDIENTE AL II TRIMESTRE DEL 2022 A LA DRA. CAROLINA CHINCHILLA QUESADA SECRETARIA DE JUNTA DIRECTIVA PARA SER INCORPORADO EN EL INFORME DE GESTIÓN CORRESPONDIENTE. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.

U) Fecha 08 de julio 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-TEX-009-2022, suscrito por la Dra. Xiomara Ucañan Campos, Presidenta del Tribunal Examinador, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Informe Trimestral Enero-Febrero-Marzo 2022. Sirva la presente para hacer traslado del Informe Trimestral de los meses de Enero-Febrero-Marzo 2022 del Tribunal Examinador. (Ver adjunto)

ACUERDO 24: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-TEX-009-2022, SUSCRITO POR LA DRA. XIOMARA UCAÑAN CAMPOS, PRESIDENTA DEL TRIBUNAL EXAMINADOR, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR INFORME TRIMESTRAL DE LOS MESES DE ENERO-FEBRERO-MARZO 2022 DEL TRIBUNAL EXAMINADOR, A LA DRA. CAROLINA CHINCHILLA QUESADA SECRETARIA DE JUNTA DIRECTIVA PARA SER INCORPORADO EN EL INFORME DE GESTIÓN CORRESPONDIENTE. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.

V) Fecha 08 de julio 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-CP-016-2022, suscrito por la Dra. Nidia Sanabria Hernández, Presidenta de la Comisión Permanente, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Informe trimestral Enero, Febrero- Marzo 2022. Sirva la presente para hacer traslado del Informe

Trimestral de los meses de Enero-Febrero-Marzo 2022 de la Comisión Permanente.
(Ver adjunto)

ACUERDO 25: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-CP-016-2022, SUSCRITO POR LA DRA. NIDIA SANABRIA HERNÁNDEZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR A LA DRA. CAROLINA CHINCHILLA QUESADA EL INFORME TRIMESTRAL ENERO, FEBRERO- MARZO 2022 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL COLEGIO, PARA SER INCORPORADO EN EL INFORME DE GESTIÓN CORRESPONDIENTE. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.

W) Fecha 11 de julio 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio CESCE-003-2022, suscrito por el Dr. Gerald Ramírez Gómez, Coordinador de la Comisión para el Estudio de la Situación Contractual en Enfermería, Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Mediante la presente les saludo, esperando que se encuentren muy bien, y aprovecho para notificarles sobre la carta de renuncia recibida y conocida en comisión de la Dra. Hazel Flores Molina del 5 de mayo anterior. La misma fue conocida en la última sesión de trabajo, donde, ya que la Dra. Flores ostentaba el cargo de subcoordinadora de la comisión, se procedió a la elección de una nueva subcoordinación. Por tanto, y según el acuerdo 02 del Acta N°04 de la sesión del 24 de junio del presente año, les notifico la elección unánime de la Dra. Yara Moore Escalante como subcoordinadora para su ratificación correspondiente.

ACUERDO 26: LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR PARA LA PRÓXIMA SESIÓN OFICIO CESCE-003-2022, SUSCRITO POR EL DR. GERALD RAMÍREZ GÓMEZ, COORDINADOR DE LA COMISIÓN PARA EL ESTUDIO DE LA SITUACIÓN CONTRACTUAL EN ENFERMERÍA, COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.

X) Fecha 12 de julio 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-CEP-05-2022, suscrito por la Dra. Leda Torres del Comité de Enfermeras, Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Reciban un cordial saludo de nuestra parte, a la vez me permito manifestarle el sentir de nuestro grupo, como coordinadora del comité de enfermeros y enfermeras pensionadas, respecto a las solicitudes hechas por nuestro comité ante la Junta Directiva. Extrañamos que habiendo recibido tanto apoyo de juntas directivas anteriores en esta ocasión no la hayamos obtenido. No debe olvidarse, que se nos pidió la elaboración de un presupuesto para este año, el cual no lo tomaron en cuenta y en la asamblea general presentaron un presupuesto menor disminuyéndolo a la mitad y ese fue el que aprobaron. Manifestamos que siempre hemos ejecutado nuestro presupuesto responsablemente en las actividades sociales, de apoyo social y emocional al grupo que dio todo por el crecimiento de nuestra profesión, algunas en la creación de nuestro colegio y de nuestras leyes. También manifestamos nuestra inquietud ante la serie de despidos de trabajadores del colegio, no es posible que nuestra institución que es formada por personas de salud no tenga un plan para mejorar el desempeño, la promoción, el asertividad en el personal. Creemos que de continuar así pronto ninguna persona deseara venir a trabajar al Colegio de Enfermeras. La situación ya es conocida en varias instancias, en el Ministerio de Trabajo y aunque somos una institución privada, también debemos promover los derechos de los trabajadores, su salud física y mental. Además, con esa serie de despidos se pierde la experiencia y el conocimiento que tienen los funcionarios con en el manejo del colegio. Sin más por el momento esperando se tomen en cuenta lo expuesto.

ACUERDO 27: LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR PARA LA PRÓXIMA SESIÓN OFICIO CECR-CEP-05-2022, SUSCRITO POR LA DRA. LEDA TORRES DEL COMITÉ DE ENFERMERAS, COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.

Y) Fecha 12 de julio 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-SMPERIT-050-2022, suscrito por la Dra. Zayra Méndez Pacheco del Comité de Salud de la Mujer y Perinatología, Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, me

permiso comunicarle a la honorable Junta Directiva, que este Comité se encuentra en la etapa final de elaboración del Perfil Profesional de Enfermería en Ginecología, Obstetricia y Perinatología y en Materno Infantil y Obstetricia. Debido a lo anterior, y considerando la importancia de un marco legal íntegro, se solicita de la manera más atenta, que la Licda. Mariángel López Calvo, Asesora legal de Fiscalía, colabore con el Comité en la revisión de este, ya que poseemos plena confianza en la labor que desempeña aunado a los valiosos aportes que nos ha brindado en ocasiones anteriores. Una vez se realice la revisión legal del documento, se enviará a la Comisión de Perfiles para su respectivo análisis. Esperando una respuesta positiva a la solicitud, aprovecho la oportunidad para extender las más sinceras muestras de estima consideración.

ACUERDO 28: LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR PARA LA PRÓXIMA SESIÓN OFICIO CECR-SMPERIT-050-2022, SUSCRITO POR LA DRA. ZAYRA MÉNDEZ PACHECO DEL COMITÉ DE SALUD DE LA MUJER Y PERINATOLOGÍA, COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.

Z) Fecha 12 de julio 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-TEMP-077-2022, suscrito por la M.Sc. María del Rocío Monge Quirós, Ph.D., Presidenta del Tribunal de Ética y Moral Profesional, Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio y debido a motivos de fuerza mayor, se les comunica que la gira programada para visitar la zona sur este mes, se pospone para una fecha que próximamente les comunicaremos.

ACUERDO 29: LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR PARA LA PRÓXIMA SESIÓN OFICIO CECR-TEMP-077-2022, SUSCRITO POR LA M.SC. MARÍA DEL ROCÍO MONGE QUIRÓS, PH.D., PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE ÉTICA Y MORAL PROFESIONAL, COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.

➤ **CORRESPONDENCIA ASESORÍA LEGAL**

AA) Fecha 11 de julio 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-ALE-068-2022, suscrito por el Lic. Rodolfo Golfín Leandro, Jefe del Departamento Legal, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Traslado de Coadyuvancia en acción de inconstitucionalidad al Colegio de Periodistas. En cumplimiento del acuerdo número 39 de la sesión N° 2591 del 16 de junio de 2022 de Junta Directiva del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, que indica:

ACUERDO 39: LA JUNTA DIRECTIVA SOLICITA AL DEPARTAMENTO LEGAL, REALIZAR UNA COADYUVANCIA AL RECURSO DE AMPARO INTERPUESTO POR EL COLEGIO DE PERIODISTAS DE COSTA RICA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

Este departamento legal procede a trasladar el recibido de Sala Constitucional sobre la Gestión de Coadyuvancia en la Acción de Inconstitucionalidad tramitada bajo el número de expediente 22-011349-0007-CO, incoada por el Colegio de Periodistas y Profesionales en Ciencias de la Comunicación Colectiva contra la aplicación de la Regla Fiscal sobre los Entes Públicos No Estatales. (Ver adjunto)

ACUERDO 30: LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR PARA LA PRÓXIMA SESIÓN OFICIO CECR-ALE-068-2022, SUSCRITO POR EL LIC. RODOLFO GOLFÍN LEANDRO, JEFE DEL DEPARTAMENTO LEGAL, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.

➤ **CORRESPONDENCIA UNIDAD DE COMUNICACIÓN**

BB) Fecha 12 de julio 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio UC CECR 098, suscrito por el Ing. Federico Augusto Lancheros Amórtegui, Coordinador de la Unidad de Comunicación del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Reporte y

propuestas de trabajo. Comedidamente me permito indicar el próximo trabajo de esta Unidad, para su aprobación

1 El programa aprobado de HABLEMOS DE ENFERMERÍA para este viernes, que tratará sobre el resumen de las elecciones, informo que puede modificarse para abreviar el resumen y disponer de un espacio para el lanzamiento de la revista científica del CECR, dispuesto ese mismo 15 de julio, para lo que será en vivo con 2 entrevistas a autores de la revista.

2. Para el día 22 de julio, se expondrá el programa de una mirada intercultural de la Enfermería Internacional, una ventana desde Alemania. Ya el programa está grabado, con la participación del Dr. Gabriel Guido, como Entrevistador.

3. Entre miércoles o jueves de la otra semana, deseamos a ir al Centro de Recreo, para evidenciar las mejoras realizadas y realizar un video informativo.

4. Se está planeando un programa sobre Equinoterapia, de la misma línea de la terapia asistida por animales. La grabación se proyecta realizar el jueves 21 en Grecia, con la asistencia de un experto en caballos y manejo de la terapia, que actualmente asiste a pacientes del Hospital de Niños y se suma como invitada la Dra. Ericka del San Juan de Dios. Es importante destacar que el San Juan de Dios nos solicitó esta terapia para un niño que la necesita y se consiguió cumplirle por medio de una fundación que ofrece este tratamiento.

ACUERDO 31: LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR PARA LA PRÓXIMA SESIÓN OFICIO UC CECR 098, SUSCRITO POR EL ING. FEDERICO AUGUSTO LANCHEROS AMÓRTEGUI, COORDINADOR DE LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.

CORRESPONDENCIA EXTERNA

CC) Fecha 07 de julio 2022, se recibe para Junta Directiva nota suscrita por la Dra. OCV. **Asunto:** Reciban un cordial saludo de nuestra parte y a la vez por medio de la

presente solicitamos una justificación del porque los tres carros del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, aparecen con golpes, desde hace algunos meses, incluso el golpe de la microbús ya tiene herrumbre. Qué medidas se han adoptado para prevenir que esto no se vuelva a presentar. Deseo se nos informe quienes son los responsables y la razón que al día de hoy ni han sido reparados.

ACUERDO 32: LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR PARA LA PRÓXIMA SESIÓN NOTA SUSCRITA POR LA DRA. OCV. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.

DD) Fecha 07 de julio 2022, se recibe para Junta Directiva nota suscrita por la Dra. ZMP. **Asunto:** El fin de la misiva es dar respuesta formal al Oficio CECR-JD-257-2022. Desde el 23 de octubre del 2018 soy miembro activo del Tribunal de Ética y Moral Profesional del Colegio de Enfermeras de Costa Rica; desde entonces y hasta la fecha he participado en la mayoría de las sesiones ordinarias, extraordinarias y audiencias celebradas de manera presencial, incluso estando en mi licencia de maternidad y en período de vacaciones, porque tengo muy claro mi compromiso con dicho Tribunal, actualmente ya no cuento con la autorización de mi jefatura para seguir asistiendo. Desde que el Tribunal retomó el Curso de Ética para la incorporación de nuevos colegiados, tuve la dicha de participar en algunos cursos con la presentación del reglamento y como rostro del Tribunal ante los postulantes; pero de igual forma por motivos laborales tuve que dejar de participar. Con respecto a las evaluaciones de los casos, al inicio en mis primeras evaluaciones hubo muchos aplazados y la Dra. MRM en calidad de XXX de dicho Tribunal me cuestionó y me indicó que no podía ser tan severa al momento de evaluar; tras la duda de varios miembros procedimos a revisar la rúbrica de evaluación detectando muchos errores por lo que se hizo un primer cambio, a pesar de eso las calificaciones seguían siendo deficientes. En varias sesiones se conversa con la Señora presidenta para valorar un cambio tanto en rúbrica como en la metodología y evaluación del curso y hacerlo más dinámico e interactivo, pero no se realizó ningún cambio. Así se mantiene hasta este momento. En todas las promociones he participado activamente de la calificación de los casos porque sé la importancia que esto tiene y además es parte de los compromisos adquiridos por ser miembro del Tribunal de Ética y Moral Profesional. En la última evaluación que realicé fui cuestionada por la señora presidenta ya que

no le parecía las calificaciones que asigné y repartió nuevamente mis casos entre dos de los miembros y ella para volverlos a calificar, de los cuales 9 de 11 aprobaron y 2 aplazaron; en la evaluación que yo realicé los 11 habían aprobado ya que en un audio enviado al chat del Tribunal el día 22 de mayo de 2022, a las 6:13pm, la señora presidenta nos pide ser “benevolentes” con la calificación de los estudiantes, a lo que yo acaté su indicación. Posterior a esto y en vista de que ya no cuento con permisos para asistir a las reuniones y además me encuentro estudiando en dos cursos especializados, presenté mi renuncia al Tribunal, sin embargo, no se me permitió renunciar por parte de la señora presidenta. Ya anteriormente le había informado que no podía seguir calificando los casos por falta de tiempo. Cabe mencionar que, como es de su conocimiento, el Tribunal cuenta con un miembro, el Dr. CCS, quien desde que fue electo como miembro del Tribunal no se ha presentado ni una sola vez y en cambio manifestó que deseaba renunciar al nombramiento, pero tampoco se le permitió por el temor de la señora presidenta del Tribunal de que se nombrara al siguiente en mayoría de votos tras la elección de los colegiados; esto se conversó en una sesión del Tribunal con Doña Carmen Loaiza y también con el Dr. Fernando Chamorro los cuales se dieron por enterados. Tras esta situación me parece injusto que no solo se cuestioné mi criterio al evaluar, sino que además se eleve a estas instancias el llamado de atención, ya que este caso es solo un ejemplo de que entre otras cosas, a lo interno del Tribunal se manejan situaciones de manera incorrecta, arbitraria y poco ética; que no deberían ocurrir en el Tribunal. Cabe resaltar y como es su conocimiento también formo parte del Comité de Salud de la Mujer y Perinatología (coordinadora) y de la Comisión de Lactancia Materna (miembro) en los cuales por la situación de los permisos en mi trabajo acordamos trasladar las reuniones para un horario fuera de la jornada laboral para yo poder continuar desempeñándome en ellos. Donde consta que nunca he tenido ningún problema con las tareas asignadas. Por todo lo anterior y en aras de evitar una situación como la presente traté de hacer lo más responsablemente correcto presentando mi renuncia al Tribunal, pero como les indiqué no se me permitió; así mismo aclaro que no falté a mi deber en participar y realizar las evaluaciones de las pruebas, sino que mis evaluaciones fueron cuestionadas y no se respetó mi criterio profesional, ni el tiempo invertido y por el contrario se duplicaron las funciones asignándole los mismos casos a los demás compañeros.

ACUERDO 33: LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR PARA LA PRÓXIMA SESIÓN NOTA SUSCRITA POR LA DRA. ZMP. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.

EE) Fecha 08 de julio 2022, se recibe para Junta Directiva nota suscrita por la Dra. FGC, cédula XXX. **Asunto:** Solicitar todos los beneficios de ayuda económica y demás beneficios que dispone el Colegio de Enfermeras en su Ley Constitutiva, donde tengo entendido que se encuentran dispuestas por Ley o Reglamento dichas ayudas específicas a casos específicos como el mío, no omito indicar que estoy dispuesta a enviar toda la documentación necesaria que me solicite el Colegio de Enfermeras de Costa Rica, para poder ser sujeto de todos los beneficios que tengo derecho. Además, declarar con lugar mi solicitud de exoneración. Es todo. Ruego resolver de conformidad.

ACUERDO 34: LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR PARA LA PRÓXIMA SESIÓN NOTA SUSCRITA POR LA DRA. FGC, CÉDULA XXX. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.

FF) Fecha 11 de julio 2022, se recibe para Junta Directiva **COPIA** de nota suscrita por la Licda. MÁAA, CPI 25010, cédula XXX, dirigido a la Dra. Carmen Loaiza Madriz, Presidenta, Dr. Fernando Chamorro Tasies, Fiscal y al Dr. Diego López Badilla, Tesorero, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Me permito expresar temas que quedaron pendientes y que requieren de su atención, por el buen manejo de las finanzas del Colegio y la sostenibilidad financiera y legal en el tiempo de los recursos, para la debida gestión de fondos públicos, que son aportados por cada Profesional de Enfermería. Algunas situaciones que reflejan lo dicho anteriormente:

Durante años, existe una sobreestimación de los ingresos en los estados financieros del Colegio propiamente, con o sin consentimiento, han estado inflando erróneamente los ingresos por una mala interpretación de los movimientos y pertenencia de las

Inversiones, por lo cual el Colegio presenta ganancias inferiores y pérdidas mayores a lo que se expresan en los Estados Financieros, situación que se buscó solucionar con un criterio de la Auditoría Externa 2021, para brindar una opinión fundamentada y la corrección de la mala gestión por parte del departamento contable por muchos años.

□ Se instó a la elaboración de una Auditoría en los Estados Financieros para todo al 2021 y lo que va en 2022, dado a que, la última Auditoría fue para el período 2020. El Colegio presenta desde el mes de febrero pérdidas (25 millones), siendo este el nombre apropiado para dejar ver que los ingresos son inferiores a los egresos, el auditar todo esto con una firma que brinde un buen criterio es importante, lamentablemente la firma auditora utilizada en el período 2020 no informó de muchas incongruencias, era necesario un examen de todo y se atribuye a que la auditoría se realizó de forma virtual. No obstante, las pérdidas que se ven reflejadas para la gestión son mayores dado a que se están haciendo registros erróneos, como se mencionó en los párrafos anteriores.

□ Registro erróneo de los intereses sobre las Inversiones que realiza la Contabilidad del Colegio durante años, a pesar de que declaran utilizar las NIIFS, no se cumple en los registros con esta Norma al registrar los mismos, por esto también se solicitó una Auditoría 2021 y 2022.

□ En muchos años el Colegio ha estado perdiendo dinero con el Fisco por malas prácticas contables, dado a que no existe criterio para reconocer la diferencia entre un gasto por comisiones y un crédito por IVA, esto ha generado que el Colegio perdiera en el año 2021 más de 30 millones. El trámite para recuperar algunos de estos créditos venció entre el año 2018 y el año 2021. La mala gestión por parte del departamento contable, que no cuenta con criterio y las Coordinaciones que permanecen muy poco para corregir todas las incongruencias y malas prácticas a falta de sentido común, están haciendo perder fondos que son necesarios para otras actividades de urgencia para el Colegio como el arreglo del Edificio de la Uruca, el Edificio del San José que son propiedad del Colegio, capacitaciones para sus agremiados, recursos para la lucha en la situación de la enfermería a nivel nacional,

ejecución de actividades que realizan las Comisiones, mejoras en el Centro de Recreo; son muchas las gestiones que requieren recursos.

□ Cualquier criterio técnico sobre la permanencia de personas porque tienen muchos años de estar en el Colegio, no justifica en forma alguna, la carencia de resultados satisfactorios, dado a que se si los colaboradores pierden su tiempo y lo dedican a otras actividades que no forman parte de sus labores, esto obstruye la buena gestión pertinente y necesaria para generar los resultados requeridos tales como el brindar un apoyo real para la toma de decisiones y correcciones requeridas para la buena gestión financiera.

□ Irregularidad basada en el Oficio del 23 de agosto del 2015, SGS-DES-R-1733-2015, Superintendencia General de Seguros, corrección urgente con COVFOM. El caso de alto riesgo con la Superintendencia General de Seguros, cuya corrección es urgente, no siendo un tema contable, sino un tema que requiere la intervención del departamento legal, primeramente, esto debido a la ilegalidad e insostenibilidad en el tiempo del Fondo Mutua. La contabilidad del fondo debe ser mejorada, dado a que la persona encargada de llevar auxiliares no entiende lo que realiza, se visualiza un desconocimiento y poco interés en llevar todo de la forma adecuada.

□ El incumplimiento de la Regla Fiscal, desde el año 2019 y luego 2020, 2021 y lo que va en el 2022, desde la formulación del Presupuesto donde no han seguido las normas establecidas, el Colegio ha incumplido con la Ley #9635 en todo, no existe cumplimiento en la formulación ni tampoco en la ejecución presupuestaria, incumpliendo que tiene repercusiones legales y correcciones en el momento que la Contraloría lo establezca.

En este momento por la inconstancia, el personal poco adecuado para la gestión contable y la resistencia al cambio de pasar a ser parte de la solución proactiva en el departamento financiero, la distribución errónea en las funciones de cada colaboradora y el poco interés de mejorar, la subutilización del tiempo laboral, por la continua pérdida de tiempo y el poco apoyo a las Coordinaciones Financiero Contables, están socavando con todos estos procesos en perjuicio no solo de la toma

de buenas decisiones para la buena administración de fondos y cumplimiento de leyes, sino también, está repercusión en el servicio y solución de temas de reforzamiento y apoyo a la gestión y labor de los Profesionales en Enfermería del país, que aportan sus recursos para la sostenibilidad de la misión fundamenta:

“Artículo 3º: Es objeto del Colegio promover el desarrollo de la Enfermería; proteger su ejercicio como profesión, dar licencia para ejercerla y conceder o negar la incorporación; defender los derechos de sus integrantes, promover su mejoramiento económico y ejercer la vigilancia y jurisdicción disciplinaria en relación con el ejercicio profesional, prestando especial atención al logro de la elevación paulatina y adecuada de los honorarios profesionales”. Existen muchas Comisiones que no están realizando su cometido, además, se realizó una encuesta sobre los servicios que brinda el departamento contable a Plataforma, que es fundamental para la buena atención al colegiado, y se llega a la conclusión de que no existe eficiencia en cuanto al servicio éste le da a Plataforma, siendo esto en perjuicio del colegiado que es suspendido a pesar de que ha pagado las colegiaturas, situaciones no atendidas en las que el colegiado envía correos para que le sea aplicado un pago automático y no es atendido en el tiempo prudente, provocando la suspensión. La poca eficiencia y respuesta del departamento contable ocasiona estos y muchos otros problemas de gestión, y existen constantes quejas por parte de los Colegiados, no obstante, al no existir una Contraloría de servicios no se miden adecuadamente. Por otro lado, el correo enviado el 06 de julio del presente, por parte del Lic. .José Pablo Ramírez William, nuevo Director Administrativo, (enviado por Laura Corrales con copia al Licenciado Ramírez), donde me solicitan expresamente hacer el informe del Tesorero, Dr. Diego López, donde se me indica que “cómo va el Informe de Tesorería”, una orden que acato de inmediato, dado a que la Dirección es mi Jefatura inmediata, con desconocimiento de lo que ha pasado, dado que la Junta Directiva en apariencia le da indicaciones a la Dirección Administrativa, no obstante, luego recibo la orden directa por parte de la Dra. Loaiza, de que no entregue información al Tesorero nombrado y vigente a la fecha el Dr. Diego López Badilla, situación que no se entiende, y no se sabe si hacerlo o no hacerlo, sin embargo, “donde nada se debe, nada se teme”, la transparencia es sumamente importante por el manejo de fondos con fines públicos que realiza la Institución y es el Tesorero el responsable del control y ejecución de los egresos necesarios para las gestiones que se realizan y es el fiscal

del colegio supervisar todas las operaciones y movimientos económicos del colegio. Existen temas meramente riesgosos que no menciono en este texto, porque son temas delicados que tienen que ver con comentarios generados en el departamento Financiero Contable, muy importantes de valorar. Dejo constancia de lo aquí externado como forma de presentar los pendientes de la gestión realizada durante el tiempo que labore en la corporación y como forma de exoneración de responsabilidades cuando los puntos que aquí se previenen generen consecuencias dinerarias irreversibles en el Colegio para el patrimonio de sus agremiados, pues a pesar de las intervenciones y recomendaciones desde lo que gestione en el tiempo que laboré, considero con todo respeto que no se le ha prestado la importancia que merece y la atención expedita a procesos y asuntos que son vitales para la sobrevivencia de la corporación.

ACUERDO 35: LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR PARA LA PRÓXIMA SESIÓN COPIA DE NOTA SUSCRITA POR LA LICDA. MAA, CPI 25010, CÉDULA XXX, DIRIGIDO A LA DRA. CARMEN LOAIZA MADRIZ, PRESIDENTA, DR. FERNANDO CHAMORRO TASIES, FISCAL Y AL DR. DIEGO LÓPEZ BADILLA, TESORERO, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.

ARTÍCULO 5: Video llamada vía plataforma zoom con el Sr. Erick Sanabria Calvo Experto en ciber-seguridad, al ser las 6:15 p.m.

Inciso 5.1 Ingresan a la plataforma zoom, el Sr. Erick Sanabria Calvo, Lic. José Pablo Ramírez Williams y el Sr. Pablo Monge, al ser las 6:12 p.m.

Inciso 5.1.1 Dra. Carmen Loaiza: da la bienvenida.

Inciso 5.1.2 Dr. Fernando Chamorro: hace tres semanas en un incidente, se nos fue el internet, se encontró que se desprendió un cable del rauter, no sabemos cómo, no tuvimos internet por tres días, como antecedente, en algunos computadores decía un mensaje que había un virus.

Inciso 5.1.3 Sr. Erick Sanabria: ¿con quién tienen el servicio?

Inciso 5.1.4 Dr. Fernando Chamorro: INASOL

Inciso 5.1.5 Sr. Erick Sanabria: cuando suscribieron el contrato tenía que haber un plazo de interrupción del servicio, por ahí hay que empezar, con el proveedor del servicio. Luego el tema físico, saber si el cable está dañado o no. Ahora bien, ¿cómo tienen certeza que no robaron alguna información con esto y cómo se tiene certeza que se detuvo el ataque en estos tres servidores? porque para esto se tiene que hacer un análisis amplio. El ataque cuando se sufre, cuando se ve, es la punta del iceberg, puede ser que esté sucediendo desde hace tiempo, y el vector de entrada puede ser ese equipo, pero me interesa saber que tipo de ataque sufrieron.

Inciso 5.1.6 Dr. Fernando Chamorro: según la última información del compañero de informática en horas de la mañana empezaron en ponerse lento los equipos de algunos departamentos, lo que dijo el de TI es que cuando empezó a afectar el primer servidor desconectó los otros dos que no fueron tocados y solo quedó el primer servidor afectado. Sintomatología, enlentecimiento de los equipos y que no se podía acceder a algunas carpetas.

Inciso 5.1.7 Sr. Erick Sanabria: ¿a partir de los primeros efectos el sistema ya está comprometido, ¿qué acciones se tomaron el mismo día?

Inciso 5.1.8 Dr. Fernando Chamorro: no porque se detectó hasta después, se optó por desconectar el servidor Z y aún está desconectado.

Inciso 5.1.9 Sr. Erick Sanabria: ¿tuvieron una desconexión entonces y empezaron con lentitud en algunos departamentos?

Inciso 5.1.10 Dr. Fernando Chamorro: en Recursos Humanos y algunas secretarías.

Inciso 5.1.11 Sr. Erick Sanabria: eso da indicio que hay compromiso, desde la mecánica es buscar ese movimiento. Poder dar un diagnóstico de esta forma es complejo, porque no tengo conocimiento dedicado a esto, por lo que escucho es necesario un informe forense, para hacer un análisis de lo que sucedió, el informe forense es un informe que siempre señalo que tiene algunos puntos, verificación de evidencia, la preservación de esa evidencia. Veo necesario una mejora, intentar el Marco NIST, es pública y se descarga. La intención no es certificarse bajo esa normativa, el tener esta normativa les va a dar una oportunidad de anticiparse a este tipo de ataques. Es para todas las amenazas y es una forma para salvaguardar todo, muy práctica, es la recomendación que les puedo dar. Es necesario que contraten una empresa para que realice una auditoría, por el tema de procedimientos que haya que desarrollar, los puede guiar y en un tiempo el nivel de ciberseguridad va a aumentar significativamente. ¿Se tienen cámaras?

Inciso 5.1.12 Sr. Pablo Monge: al momento no se tenían, pero debido al incidente se instalaron. ¿Hay forma de averiguar por donde inició un virus?

Inciso 5.1.13 Sr. Erick Sanabria: se revisa por medio de un análisis forense. Ver el tráfico antes y después del ataque. Analizar las vulnerabilidades, ese tipo puede poner a escanear y cuando las encuentra puede corroborar cuáles son los ataques, poder caracterizarlas y ver cual fue el virus que los atacó. Tratar de ver cuál fue el fin del ataque o si es una intención de buscar la lateralidad y lograr pasar a otros niveles.

El tema de los registros, siempre dan mucha información es importante preservar eso y ver que sucedió.

Inciso 5.1.14 Sr. Pablo Monge: ¿cómo se hace para saber si robaron información?

Inciso 5.1.15 Sr. Erick Sanabria: yo me inclinaría por el tema del tráfico.

Inciso 5.1.16 Sr. Pablo Monge: quisiera consultarle, si es necesario contratar un experto en configuración del meraki. Lo otro es si es necesario realizar un estudio de la red del Colegio.

Inciso 5.1.17 Sr. Erick Sanabria: si es necesario un estudio al respecto y posterior la configuración.

Inciso 5.1.18 Dra. Carmen Loaiza: agradecer al Sr. Erick, su explicación y tiempo son muy valiosos para nosotros, ha sido muy significativo.

Inciso 5.1.19 Se retiran de la plataforma zoom el Sr. Erick Sanabria, Lic. José Pablo Ramírez Williams y Sr. Pablo Monge al ser las 7:06 p.m.

ARTÍCULO 6: Asuntos de Presidencia.

Inciso 6.1 Dra. Carmen Loaiza: el primer asunto es el Oficio CECR-PR-704-2022 con relación a solicitud para prorrogar el pago del congreso. (Da lectura)

14 de julio de 2022

CECR-PR-704-2022

Doctores(as)
Miembros
Junta Directiva
Colegio de Enfermeras de Costa Rica

Estimados(as) señores(as):

Reciba un cordial saludo de parte de la Presidencia, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

Por este medio, en relación con acuerdo de Junta Directiva del 26 de mayo de 2022, Acta No. 2586.

ACUERDO 44: A) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA REALIZACIÓN DEL XXVI CONGRESO NACIONAL Y X CONGRESO INTERNACIONAL DE ENFERMERÍA EN COSTA RICA “LIDERANDO LOS SISTEMAS DE SALUD”, PROGRAMADO PARA LOS DÍAS 11, 12 Y 13 AGOSTO DE 2022, DE 7:00 A.M. A 5:00 P.M., EN EL HOTEL CROWN PLAZA COROBICI. E) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA EL PRESUPUESTO PRESENTADO POR LA DRA. CARMEN LOAIZA MADRIZ, PRESIDENTA DEL COLEGIO.

Me permito solicitar de la manera más atenta se amplie la fecha límite del pago de inscripción del Congreso ¢90.000, para **el 31 de julio del presente año.**

Lo anterior, considerando que de momento nos encontramos pendiente de la Publicación de la Declaratoria de Interés Institucional por parte de la Gerencia Médica de la Caja Costarricense de Seguro Social.

Agradeciendo la atención.

Atentamente;

PRESIDENCIA

Dra. Carmen Loaiza Madriz
Presidenta

CVT

ACUERDO 36: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-PR-704-2022 SUSCRITO POR LA DRA. CARMEN LOAIZA MADRIZ PRESIDENTA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA PRORROGAR LA FECHA LÍMITE DEL PAGO DE INSCRIPCIÓN DEL CONGRESO INTERNACIONAL DE ENFERMERÍA DE AGOSTO 2022, PARA EL 31 DE JULIO DEL 2022. C) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA PRESIDENCIA, UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL Y UNIDAD DE COMUNICACIONES DEL COLEGIO

PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 6.2 Dra. Carmen Loaiza: lo siguiente es el Oficio CECR-CP-036-2022 con relación al informe de labores de la Comisión de Perfiles. (Da lectura)

14 de julio de 2022
CECR-CP-036-2022

Doctores(as)
Miembros
Junta Directiva
Colegio de Enfermeras de Costa Rica

Estimados(as) señores(as):

Reciban un cordial saludo de parte de la Comisión de Perfiles Profesionales en Enfermería, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

Por este medio, me permito desearles éxitos en las gestiones realizadas por la Junta Directiva, a su vez, deseo enviar el Informe de laborales de la Comisión de Perfiles Profesionales de Enfermería, para lo que corresponda.

Agradeciendo la atención.

Atentamente,

COMISIÓN DE PERFILES PROFESIONALES EN ENFERMERÍA

Original firmado
Dra. Pamela Praslin Guevara
Coordinadora

CVT

C. Dra. Carmen Loaiza Madriz. Presidenta. Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

ACUERDO 37: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-CP-036-2022 SUSCRITO POR LA DRA. PAMELA PRASLIN GUEVARA COORDINADORA DE LA COMISIÓN DE PERFILES DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR EL INFORME DE LABORES DE LA COMISIÓN DE PERFILES DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA A LA DRA. CAROLINA CHINCHILLA QUESADA SECRETARIA DE JUNTA DIRECTIVA PARA SER INCORPORADO EN EL INFORME DE GESTIÓN CORRESPONDIENTE. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 6.3 Dra. Carmen Loaiza: el siguiente asunto es el tema del Sr. Rafael Carvajal Ponce, se debe tomar el acuerdo para prescindir de sus servicios.

Inciso 6.3.1 Dr. Gabriel Sancho: estoy de acuerdo.

ACUERDO 38: A) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA PRESCINDIR DE LOS SERVICIOS DEL SR. RAFAEL CARVAJAL PONCE A PARTIR DEL VIERNES 15 DE JULIO 2022 CON RESPONSABILIDAD PATRONAL, SEGÚN EL ARTÍCULO NO. 85 DEL CÓDIGO DE TRABAJO. B) SE SOLICITA AL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA DEL COLEGIO ELIMINAR TODOS LOS ACCESOS INFORMÁTICOS DEL SR. RAFAEL CARVAJAL PONCE. C) TRASLADAR ESTE ACUERDO AL ÁREA DE DESARROLLO HUMANO, DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 6.4 Dra. Carmen Loaiza: el siguiente asunto es el Oficio CECR-ADM-144-2022 con relación a la contratación del Coordinador del Departamento Financiero Contable. (Da lectura)

14 de julio del 2022
CECR-ADM-144-2022

Doctora
Carmen Loaiza Madriz
Presidenta

Asunto: Proceso Reclutamiento Puesto Coordinador (a) Financiero-Contable

Estimada Doctora:

Reciba un cordial saludo, por parte de la Dirección Administrativa del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

En seguimiento al Acuerdo N° 28 inciso B) del Acta N°2594 del 07 de julio 2022 que dice:

ACUERDO 28: B) SE SOLICITA A LA LICDA. JOHANNA SANABRIA CASCANTE, ENCARGADA DEL ÁREA DE DESARROLLO HUMANO, EN CONJUNTO CON EL LIC. JOSÉ PABLO RAMÍREZ WILLIAMS, DIRECTOR ADMINISTRATIVO; INICIAR CON EL PROCESO DE RECLUTAMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE UN(A) COORDINADOR(A) DEL DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE, DE MANERA URGENTE. C) TRASLADAR ESTE ACUERDO AL ÁREA DE DESARROLLO HUMANO Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO, PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

Se le informa las gestiones realizadas para el proceso de reclutamiento, para el puesto de Coordinador (a) Financiero-Contable:

1. Recepción y revisión de currículos 48.
2. Preselección de currículos 28.
3. Entrevistados: 9
4. Aplicación de tres pruebas (una técnica y dos de personalidad) y verificación de referencias a dos postulantes que cumplieran con el perfil.

14 de julio del 2022
CECR-ADM-144-2022
Página 2 de 2

Habiendo analizado las competencias técnicas, habilidades blandas, experiencia, conocimiento en el área financiera-contable, manejo de personal y resultado de las pruebas realizadas a los candidatos; se considera que el candidato a proponer es el Lic. Roberto Cortés Flores. Se adjunta currículum, reporte de referencias laborales y prueba técnica realizada.

Por tanto, se solicita respetuosamente sus buenos oficios para presentar la propuesta de contratación ante la Junta Directiva a partir de la disponibilidad del candidato (se encuentra laborando actualmente). El salario salario bruto mensual corresponde de ₡1.200.000.00, bajo un contrato de tiempo indefinido con un período de prueba de tres meses.

De antemano agradecerle la colaboración ante la gestión solicitada.

Atentamente,

Lic. José Pablo Ramírez Williams
Director Administrativo
Colegio de Enfermeras de C.R.

JMSC

C/c: Archivo

ACUERDO 39: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-ADM-144-2022 SUSCRITO POR EL LIC. JOSÉ PABLO RAMÍREZ WILLIAMS DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA CONTRATACIÓN DEL LIC. ROBERTO CORTÉS FLORES PARA EL PUESTO DE COORDINADOR DEL DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE DEL COLEGIO, CON UN SALARIO BRUTO MENSUAL CORRESPONDE DE ₡1.200.000.00, (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL COLONES CON CERO CÉNTIMOS), BAJO UN CONTRATO DE TIEMPO INDEFINIDO CON UN PERÍODO DE PRUEBA DE TRES MESES, A PARTIR DE LA DISPONIBILIDAD DEL CANDIDATO. C) TRASLADAR ESTE ACUERDO AL ÁREA DE DESARROLLO HUMANO, DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 6.5 Dra. Carmen Loaiza: el otro asunto es el Oficio CECR-CEMP-069-2022 del Tribunal de Ética y Moral Profesional con relación a la revisión de los doce casos de los estudiantes. (Da lectura)

14 de julio de 2022
CECR-CEMP-069-2022

Junta Directiva
Colegio de Enfermeras Costa Rica

Estimados (as) doctores (as):

Reciban un caluroso saludo de mi parte. El motivo de la presente se debe a que les estoy adjuntando carta del estudiante LÁVN, Profesional en Enfermería que participó en el mes de Junio 2022 en el curso de Introducción a la Ética y Moral Profesional del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. El estudiante externa preocupación por no haber recibido la nota final del curso impartido.

Del mismo modo, se adjunta 12 casos de estudiantes con las respectivas rúbricas que se le asignaron a la Dra. ZMP, miembro del Tribunal de Ética y Moral Profesional del CECR; casos que al día de hoy no se han resuelto.

Sin más por el momento, se agradece la atención y colaboración con lo que corresponda.

Atentamente,

TRIBUNAL DE ÉTICA Y MORAL PROFESIONAL

Original Firmado

MSc. María del Rocío Monge Quirós, Ph.D
Presidenta

C. Carmen Loaiza Madriz, Presidenta, CECR

Adjuntos:

Carta estudiante, Luis Ángel Vega Navarro

Documento de asignación de calificaciones finales, Curso Ética Junio 2022

12 Rúbricas, Curso Ética Junio 2022

12 Resoluciones de casos, Curso Ética Junio 2022

ACUERDO 40: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-CEMP-069-2022 SUSCRITO POR LA DRA. MA. DEL ROCÍO MONGE QUIRÓS PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE ÉTICA Y MORAL PROFESIONAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA REVISIÓN DE LOS DOCE CASOS DE LOS ESTUDIANTES, POR PARTE DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA. C) SE APRUEBA TRASLADAR OFICIO CECR-CEMP-069-2022 A FISCALÍA PARA LO QUE CORRESPONDA. D) TRASLADAR ESTE ACUERDO AL TRIBUNAL DE ÉTICA Y MORAL PROFESIONAL, A LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA Y A LA FISCALÍA DEL COLEGIO PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 6.6 Dra. Carmen Loaiza: el siguiente asunto es el Oficio CECR-ADM-143-2022 con relación a la gestión documental de MC Integra. (Da lectura)

14 de julio de 2022
CECR-ADM-143-2022

Doctores (as)
Junta Directiva
Colegio de Enfermeras de Costa Rica

Estimados doctores:

Reciban un cordial saludo de parte de la Dirección Administrativa del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

Sirva la presente para desearles los mejores éxitos en sus gestiones.

Me permito trasladarles la propuesta realizada por la empresa Mc Integra, con relación a la contratación del servicio para Gestión Documental.

Se envían las ofertas de las tres empresas con las que se cotizó el servicio para su debida valoración, es importante mencionar que se acogieron las recomendaciones técnicas citadas tanto por la Unidad de Tecnologías de Información del Colegio, así como del proveedor externo, Mc Integra, siendo así, ellos llegaron a la conclusión de que la oferta de RACSA es la que cumple con los requisitos necesarios para satisfacer las necesidades del CECR.

No omito indicar, que esta adquisición nos permitirá realizar un manejo más eficiente y automatizado de los documentos.

Agradeciendo de antemano su atención, se despide,

Lic. José Pablo Ramírez Williams
Director Administrativo
LCA/

ACUERDO 41: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-ADM-143-2022 SUSCRITO POR EL LIC. JOSÉ PABLO RAMÍREZ WILLIAMS DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA CONTRATACIÓN DE RACSA PARA LA GESTIÓN DOCUMENTAL CON UN COSTO MENSUAL DE ₡1.389.495,14 + IVA (UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO COLONES) + IVA. C) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE Y DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA DEL COLEGIO PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 6.7 Dra. Carmen Loaiza: lo siguiente es con respecto a la tarjeta de crédito, del acuerdo No. 44 del Acta No. 2557, se requiere que se incluya al Lic. José Pablo Ramírez de la plataforma Monibyte y excluir al Lic. Didier Arguedas.

ACUERDO 42: A) LA JUNTA DIRECTIVA CON RELACIÓN AL ACUERDO NO. 44 DEL ACTA NO. 2557, APRUEBA EXCLUIR AL LIC. DIDIER ARGUEDAS JIMÉNEZ COMO USUARIO DE LA PLATAFORMA MONIBYTE. B) SE APRUEBA LA INCLUSIÓN DEL LIC. JOSÉ PABLO RAMÍREZ WILLIAMS CÉDULA DE IDENTIDAD 111780019, CASADO, EN CALIDAD DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO, VECINO DE GOICOECHEA GUADALUPE SAN JOSÉ Y LA DRA. CARMEN LOAIZA MADRIZ CÉDULA DE IDENTIDAD NO. 302330982, PROFESIONAL EN ENFERMERÍA, VECINA DE TURRIALBA URBANIZACIÓN THOMAS GUARDIA, 600 METROS DE LA ENTRADA PRINCIPAL, DIVORCIADA, PRESIDENTA EN EJERCICIO, COMO USUARIOS DE LA PLATAFORMA MONIBYTE. C) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE

DEL COLEGIO PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 6.8 Dra. Carmen Loaiza: el siguiente asunto es una solicitud de publicación en las redes del Colegio de la Conferencia de liderazgo de John Maxwell. (Da lectura)



ACUERDO 43: A) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA PUBLICACIÓN EN LAS REDES OFICIALES DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, LA INVITACIÓN A LA CONFERENCIA DE LIDERAZGO TITULADA “LIDERA”, IMPARTIDA POR EL DR. JOHN C. MAXWELL EN NUESTRO PAÍS, EL JUEVES 04 DE AGOSTO 2022 A LAS 7:00 P.M. EN EL CENTRO DE CONVENCIONES DE COSTA RICA. B) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN DEL COLEGIO PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 6.9 Dra. Carmen Loaiza: lo siguiente es una nota suscrita por el Mtro. Belzasar Roblero Trigueros Presidente del Colegio de Enfermería de la Costa Chiapaneca. (Da lectura)



COLEGIO NACIONAL DE ENFERMERIA
COSTA CHIAPANECA A. C.
RFC: CNE161126MV2
"Conocimiento, Humanismo y Profesionalidad"

Tapachula, Chiapas, México. 11 de julio 2022

Asunto: El que se indica

Dra. Carmen Loaiza Madriz
PRESIDENTA COLEGIO DE
ENFERMERAS DE COSTA RICA

Por medio de la presente reciba un sincero y afectuoso saludo. Con base al oficio CECR-PR-685-2022 emitida por su persona, en mi calidad como presidente de **Colegio Nacional de Enfermería Costa Chiapaneca A. C.** me es de importancia aclararle el punto externado sobre la no invitación al congreso que recién culminó y el uso del escudo del Colegio de Costa Rica.

El comité organizador del **V congreso internacional y II congreso Iberoamericano de Enfermería**, decidió realizar una convocatoria abierta para la participación de todos los países, como se ha hecho en ocasiones anteriores, con el objetivo de generar sinergia entre colegas, sabiendo que la capacitación continua es de suma importancia para la profesión de Enfermería, donde se había contado en ocasiones anteriores con el apoyo y participación de Costa Rica como hermana Republica centroamericana. Se comprende que la corporación en esta administración en específico, se muestre molesta por que uno de sus signos externos se expusiera en un evento científico de alcance internacional, pero que, por un error material, al contar con participación de su país entre los representantes, se incluyó el de la corporación costarricense.

Habiendo dicho esto, ya la lona publicitaria se había realizado cuando se percata del error y dado el historial de buenas relaciones entre ambos corporativos gremiales previó a esta administración, no se pensó que fuese problema para Costa Rica que teniendo representación de costarricenses dentro del congreso se expusiera entre las corporaciones participantes, cabe mencionar que el escudo de su colegio **no se utilizó con fines lucrativos ni demagógicos**, por tal razón y de la manera más respetuosa **pido me disculpe por lo sucedido**, no se volverá a repetir en eventos siguientes.

Por lo tanto, de ahora en más queda prevenida esta Asociación que, durante su gestión se tendrán las previsiones del caso con el corporativo gremial específico que su persona representa, con el fin que de no se repita esta situación y se girarán instrucciones expresas, se seguirán los protocolos necesarios en el caso de Costa Rica.

Nuevamente externar las disculpas del caso y deseando éxitos en sus labores que su persona realiza.

ATENTAMENTE

Mtro. Belzasar Roblero Trigueros
PRESIDENTE CONADECCH

"Conocimiento, Humanismo y Profesionalidad"



Colegio_nacionaldeenfermeria@hotmail.com

962-170-0933

ACUERDO 44: A) LA JUNTA DIRECTIVA CONOCE NOTA SUSCRITA POR EL MTRO. BELZASAR ROBLERO TRIGUEROS PRESIDENTE DEL COLEGIO DE ENFERMERÍA COSTA CHIAPANECA, PRESENTADO POR LA DRA. CARMEN LOAIZA MADRIZ PRESIDENTA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) SE APRUEBA TRASLADAR AL DEPARTAMENTO LEGAL DEL COLEGIO, NOTA SUSCRITA POR EL MTRO. BELZASAR ROBLERO TRIGUEROS PRESIDENTE DEL COLEGIO DE ENFERMERÍA COSTA CHIAPANECA, PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.

ARTÍCULO 7: Asuntos de Fiscalía.

Inciso 7.1 Dr. Fernando Chamorro: el siguiente asunto es el Oficio CECR-ALE-070-2020 con relación al criterio del beneficio de los 60 años. (Da lectura)

13 de julio de 2022
CECR-ALE-070-2022

Doctoras(es)
Junta Directiva
Colegio de Enfermeras de Costa Rica

Asunto: Criterio Legal sobre el Beneficio de 60 años del Fondo de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica

Estimadas (os) Doctoras (es):

Reciban un respetuoso y cordial saludo de parte del Departamento Legal del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

En cumplimiento del acuerdo número 12 tomado en la sesión de Junta Directiva del 07 de julio de 2022, Acta No. 2594, que a la letra indica:

ACUERDO 12: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-FISCALIA-325-2022, SUSCRITO POR EL DR. FERNANDO CHAMORRO TASIES, LIC., FISCAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA SOLICITAR AL

DEPARTAMENTO LEGAL DEL COLEGIO QUE EMITA CRITERIO URGENTE RESPECTO AL BENEFICIO EN VIDA DE LOS 60 AÑOS, DEL FONDO DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, SÍ ESTE CONSTITUYE JURÍDICAMENTE UN ADELANTO DEL BENEFICIO POR MUERTE, DESAPARICIÓN O AUSENCIA. C) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA FISCALÍA Y AL DEPARTAMENTO LEGAL DEL COLEGIO, PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

El departamento legal procede a emitir el criterio legal requerido por la honorable Junta Directiva.

CRITERIO LEGAL

De conformidad con las investigaciones realizadas a lo interno de la corporación gremial por parte de esta asesoría legal, se ha detectado una incorrecta interpretación de la normativa gremial en materia de mutualidad y subsidios en torno al Beneficio de los 60 años y, consecuentemente, una incorrecta aplicación posterior al otorgamiento de este.

Mediante criterio legal dirigido a Junta Directiva por oficio CECR-ALE-047-2021 del pasado 10 de mayo de 2021, se comunicó sobre la necesidad de analizar si el beneficio de los 60 años debía ser descontado del monto total de beneficios (₡8.000.000 millones de colones) o si debía seguirse otorgando como un rubro aparte de ese monto total.

Existe una costumbre institucional de considerar el beneficio de los 60 años como un “bono” para los agremiados que cumplen con esa edad, de tal forma que el tratamiento que se le ha venido dando a dicho beneficio, ha sido el de una especie de “regalía”, “bono” o “beneficio extra”; y, según conversaciones sostenidas con el departamento financiero-contable, los dineros utilizados en el otorgamiento del beneficio corresponden al patrimonio del Fondo Mutual, pero no han sido descontados del *Beneficio por Muerte* que pudiera corresponder a los beneficiarios en caso de fallecimiento.

Es así como este procedimiento deviene contrario a lo dispuesto en los artículos 2° y 4° inciso d) del Reglamento al Régimen de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, publicado en el alcance de la Gaceta N° 152 del 29 de agosto de 2016, los cuales indican:

Artículo 2.- Fines y propósitos. El presente Régimen de Mutualidad, tiene como fin primordial la promoción y logro de la ayuda mutua, la cooperación y la solidaridad de los miembros que lo integran. Los beneficios contenidos son los siguientes: ayuda a los familiares designado en caso de deceso, apoyo para mitigar en las posibles situaciones de infortunio en su salud, como incapacidad total permanente y enfermedades diagnosticadas en fase terminal, así como el adelanto al cumplir los sesenta años. (Subrayado y negrita no corresponden al original)

Artículo 4.- Objetivos del fondo. Son objetivos del Fondo los siguientes:

d) Brindar el beneficio a la persona colegiada al cumplir los sesenta años, para que disfruten de un monto de dinero en la readaptación en el proceso a un nuevo estilo de vida. (Subrayado y negrita no corresponden al original)

Es así como la práctica referida resulta improcedente en materia de mutualidad, por cuanto vulnera principios básicos como lo son: la ayuda mutua, la cooperación y la solidaridad, así como la distribución oportuna e igualitaria para todos los afiliados del Fondo Mutuo.

En razón de lo anterior, esta asesoría legal estima necesario señalar que el espíritu de dicho beneficio ha sido el mismo desde su creación y que ha sido regulado en los términos indicados. Como prueba de ello, se transcribe su regulación en el Reglamento del Fondo Mutuo del año 2012 y del año 2014.

- **Reglamento vigente en el año 2012:**

Artículo 2°-Fines y propósitos: El presente Régimen de Mutualidad, tiene como fin primordial la promoción y logro del socorro mutuo, la cooperación y la solidaridad de los miembros que lo integran, tanto en vida, como el disfrute al cumplir los sesenta años de edad y para mitigar en lo posible situaciones de infortunio, así como a la hora de su deceso: ayudando a sus familiares designados. (Subrayado y negrita no corresponden al original).

Artículo 4º-Objetivos del fondo: Son objetivos del Fondo los siguientes:

d. Apoyar a las personas colegiadas al cumplir los sesenta años, para que disfruten de un monto de dinero que favorezca, trabajar el proyecto personal de readaptación a un nuevo estilo de vida. (Subrayado y negrita no corresponden al original).

- **Reglamento vigente en el año 2014:**

Artículo 2.- Fines y propósitos. El presente Régimen de Mutualidad, tiene como fin primordial la promoción y logro de la ayuda mutua, la cooperación y la solidaridad de los miembros que lo integran. Los beneficios contenidos son los siguientes: ayuda a los familiares designado en caso de deceso, apoyo para mitigar en las posibles situaciones de infortunio en su salud, como incapacidad total permanente y enfermedades diagnosticadas en fase terminal, así como el adelanto al cumplir los sesenta años. (Subrayado y negrita no corresponden al original).

Artículo 4.- Objetivos del fondo. Son objetivos del Fondo los siguientes:

d) Brindar el beneficio a la persona colegiada al cumplir los sesenta años, para que disfruten de un monto de dinero en la readaptación en el proceso a un nuevo estilo de vida. (Subrayado y negrita no corresponden al original).

De conformidad con la normativa supracitada y en fiel apego al Principio de Legalidad que obliga a respetar lo que dice la ley, entiéndase el marco normativo imperante, es evidente que solo existe una forma correcta de aplicación del adelanto que nos ocupa, cual es la deducción de dicho adelanto del monto total del fondo de mutualidad, sea que el beneficio otorgado a los afiliados al cumplir los 60 años fue diseñado como un **adelanto** del *beneficio por muerte, desaparición o ausencia*, cuya finalidad radica en brindar la posibilidad de que el agremiado (a) pueda disfrutar en vida de un monto proporcional de acuerdo con la tabla porcentual dispuesta al efecto y que el dinero otorgado por este concepto, fuera descontado del monto total de beneficios, tal y como se realiza con los beneficios por enfermedad terminal, por incapacidad total permanente o en el caso del beneficio al cumplir los 75 años (otorgamiento suspendido temporalmente).

Recomendación legal:

En estricta observancia de la normativa gremial en materia de mutualidad, la asesoría legal recomienda a la Junta Directiva tomar las siguientes acciones:

1. Instruir a la Dirección Administrativa y Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad, para que en adelante el **Beneficio de los 60 años**, sea tramitado como un adelanto del monto total de beneficios.
2. Instruir a la Dirección Administrativa para proceda a actualizar el monto residual o remanente disponible en cada uno de los 1.773 casos en los que se aprobó el Beneficio de los 60 años y que a la fecha no hayan fallecido. Que se aplique el adelanto al monto final pendiente.
3. Instruir a la Dirección Administrativa para que el Departamento de Archivo en coordinación con el Departamento Financiero Contable, realice fiel registro del remanente total disponible en los expedientes físicos y en el registro digital de cada uno de los afiliados a quienes se les otorgó el beneficio de los 60 años y que a la fecha no hayan fallecido.
4. Se valore otorgar de manera oficiosa el beneficio al cumplirse con la condición suspensiva, sea el computo de los años de vida requeridos. Para ello se puede requerir a los afiliados una cuenta bancaria donde realizar la transferencia, esto en apego a la simplificación de trámites y al derecho de recibir la suma correspondiente por el solo computo del plazo.

Atentos a cualquier consulta o gestión adicional, suscriben:

Lic. Jesús Rivera Villalobos

Lic. Rodolfo Golfín Leandro

**Abogado
Colegio de Enfermeras**

**Jefe Departamento Legal
Colegio de Enfermeras**

JRV / RGL/ ddc

C. Dra. Carmen María Loaiza Madriz, Presidenta CECR
C. Dr. Fernando Chamorro Tasies, Fiscal CECR

ACUERDO 45: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-ALE-070-2022 SUSCRITO POR EL LIC. RODOLFO GOLFÍN LEANDRO ASESOR LEGAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA SE APEGA EN TODOS SUS EXTREMOS AL CRITERIO DEL DEPARTAMENTO LEGAL Y APRUEBA: 1. INSTRUIR A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y COMITÉ DE VIGILANCIA DEL FONDO DE MUTUALIDAD, PARA QUE EN ADELANTE EL BENEFICIO DE LOS 60 AÑOS, SEA TRAMITADO COMO UN ADELANTO DEL MONTO TOTAL DE BENEFICIOS. 2. INSTRUIR A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA PARA QUE PROCEDA A ACTUALIZAR EL MONTO RESIDUAL O REMANENTE DISPONIBLE EN CADA UNO DE LOS 1.773 CASOS EN LOS QUE SE APROBÓ EL BENEFICIO DE LOS 60 AÑOS Y QUE A LA FECHA NO HAYAN FALLECIDO. QUE SE APLIQUE EL ADELANTO AL MONTO FINAL PENDIENTE. 3. INSTRUIR A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE ARCHIVO EN COORDINACIÓN CON EL DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE, REALICE FIEL REGISTRO DEL REMANENTE TOTAL DISPONIBLE EN LOS EXPEDIENTES FÍSICOS Y EN EL REGISTRO DIGITAL DE CADA UNO DE LOS AFILIADOS A QUIENES SE LES OTORGÓ EL BENEFICIO DE LOS 60 AÑOS Y QUE A LA FECHA NO HAYAN FALLECIDO. 4. SE VALORE OTORGAR DE MANERA OFICIOSA EL BENEFICIO AL CUMPLIRSE CON LA CONDICIÓN SUSPENSIVA, SEA EL COMPUTO DE LOS AÑOS DE VIDA REQUERIDOS. PARA ELLO SE PUEDE REQUERIR A LOS AGREMIADOS UNA CUENTA BANCARIA DONDE REALIZAR LA TRANSFERENCIA, ESTO EN APEGO A LA SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES Y AL DERECHO DE RECIBIR LA SUMA CORRESPONDIENTE POR EL SOLO COMPUTO DEL PLAZO. C) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA DIRECCIÓN

ADMINISTRATIVA, DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE Y DEPARTAMENTO LEGAL DEL COLEGIO PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.

ARTÍCULO 8: Asuntos de miembros.

Inciso 8.1 No se presentaron asuntos de miembros.

ARTÍCULO 9: Asuntos varios.

Inciso 9.1 No se presentaron asuntos varios.

Se levanta la sesión al ser las diecinueve horas con cuarenta y cinco minutos.

Dra. Carmen Loaiza Madriz
PRESIDENTA

Dra. Ana Lucía Morales Artavia
SECRETARIA a.i.

GMS/